

habilidades propias del ejercicio judicial en los aspirantes a ingresar o ascender como Magistrados y Jueces, en un contexto ético de compromiso con la justicia.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura convocó para la conformación del Registro Nacional de Elegibles, para proveer los cargos de Jueces y Magistrados en el régimen de Carrera Judicial que se encuentran vacantes en todas las especialidades y jurisdicciones. Se adelantaron en consecuencia gestiones para la ejecución del VII Curso de Formación Judicial Inicial, en la vigencia 2016.

#### 1.3.2.3. Programa de inducción

Busca formar adecuadamente a quienes van a ejercer funciones en la Rama Judicial, dotándolos de herramientas de aprendizaje, reflexión, construcción, gestión y aplicación para que sean competentes en el trabajo en equipo y asuman el compromiso del logro integral de la organización y lo hagan visible en la gestión específica que desarrollan.

En procura de fortalecer el conocimiento sistémico sobre la organización y funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, así como de las competencias específicas y aptitudes requeridas para el desempeño de los correspondientes cargos en quienes ingresan por primera vez al servicio judicial y ejercen funciones administrativas, se dio continuidad a las mesas de estudio iniciadas en el 2014, en los siguientes temas: Gestión Documental, Registro Nacional de Abogados, Sistema Integrado de Gestión de Calidad, Cultura del Servicio, Implementación del Aplicativo SIGOBius, Acción de Tutela y Habeas Corpus, Ética Judicial y Optimización del talento Humano. Los referidos cursos abarcaron los Distritos Judiciales de Bogotá, Barranquilla, Cali, Bucaramanga, Manizales y Pasto; en su primera fase.

#### 1.3.2.4. Programa de formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Su finalidad se basa en dar a conocer las principales tendencias y problemáticas en materia de control de convencionalidad a través de las experiencias compartidas entre pares, así como las herramientas metodológicas para su aplicación y puesta en práctica, que les permita a los funcionarios aplicar perspectiva de derechos humanos en la toma de decisiones.

En el 2015 se ejecutaron actividades académicas que desarrollaron los tópicos propuestos para la formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Se contó con la participación de servidores judiciales del territorio nacional de diferentes especialidades y jurisdicciones. Estos espacios fueron verdaderos escenarios de formación interinstitucional en los cuales los participantes interactuaron con formadores de diferentes instituciones del estado comprometidos con la defensa, promoción y garantía de los Derechos Humanos en Colombia.

De allí que se llevaron a cabo cursos de formación en el diálogo reflexivo sobre Control de Convencionalidad y Bloque de Constitucionalidad en el marco de la presentación del estudio *“Comentario a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Capacitación en Investigación, Juzgamiento y Sanción de casos de violaciones a los Derechos Humanos e*

*infracciones al DIH*”, Conversatorio sobre Derechos Humanos y Control de Convencionalidad, Curso sobre Derechos Humanos, Justicia Transicional y Posconflicto, en los Distritos Judiciales de Bogotá, Popayán, Puerto Asís, Pasto, Tumaco, Cúcuta y Villavicencio, en otra fase.

#### 1.3.2.5. Programa de formación de incorporación de la Perspectiva de Género

Su objetivo se centra en sensibilizar a los Magistrados y Jueces de la República sobre las desigualdades e inequidades existentes entre hombres y mujeres, contribuyendo así a la eliminación de las prácticas sexistas y discriminatorias en la Administración de Justicia, para hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad. Asimismo, se busca el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las competencias y habilidades en la práctica judicial de los servidores, para que, conforme a los principios y normas constitucionales, se garanticen los derechos fundamentales de los sujetos procesales con un enfoque diferencial.

Durante la vigencia 2015 el programa tuvo como propósito generar conciencia en los funcionarios judiciales acerca de la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la toma de decisiones como una herramienta trascendental para lograr la transformación de la cultura de la discriminación que históricamente ha afectado a enormes grupos de población en el mundo, para lo cual se desarrollaron las siguientes actividades en las ciudades de Bogotá, Tumaco, San Andrés, Armenia, Villavicencio, Tuluá y Medellín, en otra serie:

- i. Conversatorio regional de capacitación en “*Género y Justicia*”
- ii. Taller de Formación de Formadores en el Módulo Género y Derecho,
- iii. Capacitación sobre Incorporación de la Perspectiva de Género en la Rama Judicial.
- iv. Capacitación en Equidad de Género para los Servidores Judiciales.
- v. Primer Encuentro de Sensibilización en Atención Integral de Víctimas de Violencia Basada en Género
- vi. Preparación de contenidos y materiales académicos – Incorporación de Perspectiva de Género en la Administración de Justicia
- vii. Taller de Formación sobre Lineamientos para la atención y protección de las víctimas de violencia sexual
- viii. Conversatorio y Cine-foro Regional sobre equidad de Género
- ix. Conversatorio sobre equidad de Género y Diversidad Sexual

#### 1.3.2.6. Programa de formación sobre el Derecho a la Salud

El programa de formación en derecho laboral, busca dar a conocer los diferentes modelos de aseguramiento en salud, para entender conceptualmente el actual sistema; sus actores, beneficios y mecanismos de financiación, así como sistemas distintos al actual que la legislación podría adoptar, en el marco de la Constitución Política de Colombia. Así mismo, pretende evidenciar los avances en la implementación de la Sentencia T-760 de 2008 y reflexionar sobre las dificultades para su cumplimiento.

Dentro de este contexto en la vigencia 2015 se llevaron a cabo 4 actividades académicas, que tuvieron como propósito divulgar el contenido de la Sentencia T-760 de 2008, así como las principales líneas de decisión en materia de acción de tutela sobre el derecho a la salud, generando un espacio de reflexión sobre las dificultades a las que se enfrentan los jueces de tutela, cuando asumen la competencia para resolver una posible vulneración al derecho a la salud, con el fin de avanzar en la identificación de estrategias eficaces que permitan que las decisiones judiciales puedan ser ejecutadas materialmente. Las referidas actividades se realizaron en Quibdó, Bogotá y Medellín, en ejercicios liderados por el Consejo Superior de la Judicatura y la Corte Constitucional.

#### 1.3.2.7. Programa de formación en Derecho Civil y de Familia

Este programa busca ofrecer a los servidores judiciales, las herramientas metodológicas para asumir los nuevos retos de la oralidad, brindando los elementos sustanciales y metodológicos que le permitan a los discentes, fortalecer los fundamentos conceptuales y técnicos necesarios para optimizar su desempeño como Administradores de Justicia, dando cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1564 de 2012 en lo que respecta al plan de capacitación en el Código General del Proceso.

En la vigencia 2015, se culminó con el primer ciclo formativo de implementación del Código General de Proceso en el País. El programa se impartió de acuerdo con la gradualidad establecida por la Sala Administrativa, con la participación de todos los servidores de las especialidades Civil, Comercial, Agraria y De Familia, mediante la realización de Cursos Intensivos para la Implementación de la Oralidad en los Procesos Civiles, Comerciales, Agrarios y De Familia, donde se desarrollaron las siguientes temáticas:

- i. Curso Intensivo de Implementación del Código General del Proceso en Civil
- ii. Comercio electrónico Contratación mercantil y comercial
- iii. II Seminario Internacional de Bienes de Uso Público
- iv. Juez Administrador de Justicia en el Momento Actual
- v. Impacto del Código General del Proceso en la Administración de Justicia.
- vi. Intensivo en la Implementación del Código General del Proceso en Familia, Nuevo Régimen de Guardas
  - i. Sentencia T-740 de 2014 sobre los derechos de la población discapacitada
  - ii. Conversatorio sobre Normatividad Sanitaria
  - iii. Actualización sobre Restablecimiento de Derechos con Énfasis en Adopción de Niños, Niñas y Adolescentes
  - iv. Refuerzo en Oralidad y Código General del Proceso, Conversatorio sobre Retos de los Operadores de Justicia en la Implementación del Marco Normativo sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Sentencia T-740 de 2014
  - v. Actualización en Adopción

Así mismo, se llevó a cabo el Conversatorio Nacional de la especialidad en la ciudad de Paipa, en el cual participaron Magistrados de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de los Tribunales Superiores y Jueces con competencia en asuntos Civiles de todo el país.

#### 1.3.2.8. Programa de formación para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Dotar a los servidores judiciales, de las herramientas necesarias para poner en práctica los conocimientos adquiridos en los módulos impartidos como son: “*Nuevas Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso*” y “*Práctica de Pruebas en la Oralidad*”, en el Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, de manera que la oralidad pueda contribuir a una pronta y cumplida administración de justicia, logrando la efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución Política, la Ley y la Jurisprudencia; es el fin que nos propusimos a tal punto que, desde el año antepasado el Consejo de Estado reconoció el alistamiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y puso en vigencia plena el Código General del Proceso.

#### 1.3.2.9. Programa de formación para la Jurisdicción Disciplinaria

Busca brindar a los funcionarios de la Jurisdicción Disciplinaria, los instrumentos que les permitan lograr una transformación cultural a fin de desarrollar las audiencias no sólo siguiendo la preceptiva legal y constitucional, sino las nuevas tendencias en la dirección judicial del proceso.

En la vigencia 2015, se llevaron a cabo cursos de formación y actualización Normativa para la Jurisdicción Disciplinaria, talleres de formación de formadores en disciplinario, Conversatorios Regionales de la Jurisdicción Disciplinaria y el V Conversatorio Nacional de la Jurisdicción Disciplinaria dirigidos a diferentes distritos judiciales, cuyo fin fue establecer de manera clara las diferencias entre el Derecho Jurisdiccional Disciplinario y los demás tipos de Derecho Sancionador dejando evidencia de como los fundamentos sustanciales y procesales del Derecho Disciplinario se deben desarrollar por los operadores judiciales para conseguir fallos independientes, autónomos, que respeten y hagan ciertos los principios constitucionales y legales, teniendo en cuenta las características de su sistema procesal, la dignidad humana de los disciplinados y los fines del Estado.

Las actividades de formación se realizaron en los distritos judiciales de Bucaramanga, Manizales, Bogotá, Medellín, Cali, Santa Marta y Cartagena entre otros.

#### 1.3.2.10. Programa de formación para la Jurisdicción Constitucional

Su objetivo general es generar espacios para discusiones constructivas sobre el estado y evolución del Derecho Constitucional, vertido en precedentes judiciales; reforzar conocimientos sobre el pluralismo jurídico, la constitucionalización del derecho, el derecho ambiental, la evolución y avances de la acción de tutela, utilizando como metodología el estudio de casos, la socialización de experiencias y buenas prácticas judiciales en materia constitucional.

En 2015 se desarrollaron conversatorios zonales en derecho constitucional, conferencias sobre derecho a la información –normatividad-, curso de profundización sobre los derechos constitucionales a la información, petición y habeas data, al igual que cursos de formación en acción de tutela, dirigidos a los funcionarios y empleados de las diferentes

especialidades en los Distritos Judiciales de Pereira, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Pamplona, Riohacha, San Andrés, Arauca, Mocoa, Manizales, Bogotá y Cali.

#### **1.3.2.11. Programa de formación para la Especialidad Laboral de la Jurisdicción ordinaria**

Este programa en concordancia con las necesidades de formación recolectadas en los diferentes Distritos Judiciales, pretende profundizar las temáticas que se presentan de forma recurrente en los Despachos de la especialidad Laboral, tales como: Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Riesgos Laborales, brindando a los servidores judiciales las herramientas necesarias para entender conceptualmente el actual sistema, sus instituciones, actores y los diversos regímenes. A lo anterior, se llega a través de un estudio teórico individual y práctico, mediante mesas de trabajo.

En el año 2015 se dio continuidad a la formación en materia pensional a fin de completar la capacitación en los 33 Distritos Judiciales del país. Así mismo se llevó a cabo la formación por ciclos en materia de Riesgos Laborales de conformidad con los cambios introducidos por la Ley 1532 de 2012. Los distritos judiciales capacitados fueron entre otros: Santa Marta, San Gil, Medellín, Cali, Neiva, Pasto y Bogotá.

#### **1.3.2.12. Programa de formación para la Especialidad Penal**

En el marco de la formación en el área penal, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” desarrolla cursos de formación en las siguientes temáticas:

- i. Formación en el Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes
- ii. Formación en Justicia Penal Especializada
- iii. Formación en Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
- iv. Formación en Justicia y Paz

Con la finalidad de lograr que los servidores judiciales dirijan las audiencias públicas con idoneidad, calidad, eficiencia y con respeto hacia las partes, conozcan como incorporar los elementos probatorios al juicio oral al igual que las modificaciones introducidas al sistema penitenciario y carcelario. Se busca que los Magistrados de las salas de Justicia y Paz conozcan los criterios sobre el derecho a la libertad de los postulados que cumplieron la pena alternativa. Es lo ya logrado con un cubrimiento judicial del 65.71% del fenómeno paramilitar, analizado en 36 macro-sentencias que judicializaron 4.983 hechos, reconocieron 30.955 víctimas de 160 postulados condenados por sus estructuras criminales del Bloque Montes de María y Frente Canal del Dique, el Frente Fronteras del Bloque Catatumbo, el Bloque Elmer Cárdenas, el Bloque Bananero, el Bloque Héroes de Tolova, el Bloque Metro, el Bloque Cacique de Nutibara y Héroes de Granada, el Bloque Calima, el Bloque Central Bolívar, el Frente Héctor Julio Peinado Becerra, las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada, las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, el Bloque Cundinamarca, el Bloque Norte, las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, el Bloque Tolima, el Bloque Mineros, el Bloque Córdoba y el Ejército Revolucionario Guevarista.

En concordancia en 2015 se realizaron cursos de profundización sobre instrumentos Internacionales del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, conversatorios regionales sobre evidencia digital, simulación de audiencias en los juzgados de familia y justicia penal para adolescentes, cursos sobre valoración de la gravedad de la conducta, terminación anticipada del proceso, argumentación en las audiencias preliminares, sensibilización de la ejecución de la pena, cursos sobre tráfico ilegal de especies silvestres e introducción ilegal de especies exóticas y los conversatorios nacionales de cada una de las temáticas

#### 1.3.2.13. Programa de formación especializada para Jueces de Paz

Este programa tiene por objetivo general capacitar y actualizar a los Jueces de Paz en lo atinente a los límites de sus decisiones judiciales, por cuanto se siguen detectando errores que conllevan a que se tomen decisiones equivocadas, lo que posteriormente genera procesos disciplinarios.

Durante el año 2015, en ejecución del programa de formación dirigido a los Jueces de Paz y Reconsideración, la Escuela Judicial realizó cursos en el concepto de Justicia Comunitaria y cursos de formación continuada en los distritos judiciales de Bogotá, Bucaramanga, Pereira y Cali; por ejemplo.

#### 1.3.2.14. Programa de formación intercultural

El programa de formación intercultural para mejorar la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional (SJNI), La Jurisdicción Especial Indígena (JEI), los Afrodescendientes y pueblos ROM busca sensibilizar y capacitar a los servidores judiciales y autoridades de los Pueblos Indígenas para que actúen en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho, de manera intercultural y eficiente para la cabal realización de los principios de la Administración de Justicia. Así mismo, sentar las bases para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y el Sistema Judicial Nacional con el fin de prevenir conflictos y facilitar el diálogo intercultural entre las dos jurisdicciones.

Para la vigencia 2015 se adelantaron encuentros de diálogo intercultural para la restitución de derechos territoriales y talleres de formación en la Jurisdicción Especial Indígena: dirigidos a funcionarios judiciales y servidores de las administraciones municipales y operadores de las Casas de Justicia, al igual que cursos de profundización en el módulo "*Restitución de Derechos Territoriales Colectivos de Comunidades Afrocolombianas, Negras, Palenqueras y Pueblos ROM*", taller intercultural de intercambio de experiencias de derecho propio en: Valledupar, Bagre-Antioquia, Apartadó, Cartagena, Cali, Bahía Solano, Leticia, Bogotá, Nabusimake, Riohacha y otros.

Asimismo la Escuela Judicial adelantó el Encuentro Nacional Indígena, espacio en el que se generaron discusiones críticas sobre los procesos de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, el cual fue dirigido a servidores judiciales de Despachos de la Especialidad de Restitución y Formalización de Tierras en los distritos donde se concentran pueblos indígenas, líderes indígenas, autoridades

tradicionales, palabreros mayor y funcionarios de las entidades estatales que conocen del tema indígena.

#### 1.3.2.15. Programa de desarrollo docente

Este programa busca conformar y actualizar la Red de Formadores de la Escuela Judicial integrada por Magistrados y Jueces de la República con experiencia tanto técnica como pedagógica en las diferentes áreas de conocimiento, que les permite ejercer los roles y construir insumos para la elaboración de los diferentes materiales académicos, que utiliza la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” para impartir la formación inicial y continuada.

En el año 2015 se llevaron a cabo talleres de formación de formadores en temáticas como: riesgos laborales, retos del constitucionalismo para Jueces en Iberoamérica, derecho constitucional, técnicas de la oralidad y aspectos probatorios del juicio oral, debates recientes en la hermenéutica judicial, herramientas teóricas y prácticas, Jurisdicción Especial Indígena, metodología y pedagogía y el papel de los Jueces frente a la sociedad actual.

Es importante destacar, que gracias a las relaciones interinstitucionales que ha establecido la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial, se logró que varios de los referidos talleres contaran con la participación de conferencistas internacionales de México, Argentina, Brasil, Italia, España, Perú y expertos internacionales que intercambiaron sus experiencias en el quehacer Judiciales con los servidores judiciales de Colombia.

#### 1.3.2.16. Coordinación zonal y distrital- Comités académicos y grupos seccionales de apoyo

Esta coordinación tiene la finalidad de conocer de primera mano las necesidades que en las distintas regiones del país, se requieren en materia de formación judicial para desarrollar los programas académicos y formativos que permitan elevar el nivel de satisfacción del usuario de la Administración de Justicia en la protección de sus derechos.

En desarrollo de lo anterior, durante el segundo semestre de la vigencia 2015, se llevó a cabo la Reunión del Comité Nacional Coordinador, en la ciudad de Bogotá, siendo este el espacio en el que los integrantes de los Grupos seccionales de apoyo y Magistrados de las Salas Administrativas, manifestaron las necesidades de formación de los servidores judiciales de su respectivo distrito judicial y presentaron las propuestas para mejorar la comunicación entre la Escuela Judicial y los Consejos Seccionales del País.

#### 1.3.2.17. Programa de Restitución y Formalización de Tierras

El programa busca lograr que los servidores judiciales, de acuerdo con los principios constitucionales y legales, en particular, con la justicia transicional de la Ley 1448 de 2011, adquieran una competencia técnica profesional de alto nivel en la conducción de la gestión procesal, la comprensión de los problemas jurídicos procesales y sustanciales, la interpretación del texto jurídico y la lógica del razonamiento para garantizar la seguridad

jurídica de las partes que intervienen en el proceso y la oportunidad de las decisiones en la solución de los conflictos relacionados con la restitución y formalización de tierras (procedimiento, propiedad, tenencia, despojo, abandono forzado de tierras, propiedad colectiva, bienes baldíos, la usucapión).

En el año 2015 se realizaron eventos académicos con apoyo financiero de la cooperación internacional donde se vincularon otros actores del proceso de restitución de tierras (entes gubernamentales, organismos de control, organizaciones de víctimas, organizaciones étnicas) y un gran Encuentro Nacional de la Especialidad de Tierras, escenarios que permitieron el análisis y la discusión reflexiva desde diversas perspectivas, competencias y fines misionales.

#### **1.3.2.18. Programa de actualización**

La finalidad de este programa es brindar información oportuna, inmediata y relevante sobre las novedades legislativas, jurídicas, jurisprudenciales o doctrinarias a nivel nacional e internacional, mediante intercambio con representantes de otros sistemas jurídicos y judiciales, en pro de un crecimiento académico jurídico, de corte pluralista.

Es importante mencionar que, gracias a las relaciones establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura con entidades nacionales y gobiernos extranjeros, a través de la Escuela Judicial “*Rodrigo Lara Bonilla*” se han establecido numerosos contactos en los últimos años entre los distintos Poderes Judiciales Iberoamericanos, en los que se ha resaltado el interés por establecer apoyos mutuos e intercambio de experiencias, destacando la necesidad de articular de forma estable la cooperación tanto a nivel nacional como internacional, lo que conlleva a instaurar lazos permanentes que permiten el enriquecimiento mutuo a nivel institucional, desde las jornadas académicas de los Señores Presidentes de Cortes de Iberoamérica.

Es así como los servidores judiciales de la Rama Judicial se han beneficiado con becas e invitaciones para realizar diversas actividades académicas como visitas de observación, pasantías, cursos, seminarios, congresos, simposios, etc.; actividades que han contribuido a enriquecer, fortalecer y robustecer la organización del Sistema Judicial Colombiano.

#### **1.3.2.19. Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial “*Rodrigo Lara Bonilla*”, ejerce en el ámbito iberoamericano, un reconocido liderazgo en materia de formación judicial, tanto así que las demás escuelas de la Red Iberoamérica de Escuelas Judiciales –RIAEJ-, adoptaron el manual de calidad que ésta diseñó y gracias a él participaron en el proceso experimental de autoevaluación en el sistema integrado de gestión y control de la calidad. Además participa en otros ejes temáticos de gran importancia, como son: la construcción de un paradigma curricular para la RIAEJ, la investigación y proyección social de las Escuelas Judiciales Iberoamericanas, la Coordinación entre las jurisdicciones indígenas y del Estado.



#### 1.3.2.20. Programa del Plan Nacional de Descongestión

Se busca a través del desarrollo de este programa el fortalecer en los empleados de la Rama Judicial, vinculados de descongestión, las competencias y habilidades que propendan por una ágil, idónea, eficiente y eficaz labor judicial, en las diferentes áreas del derecho, garantizando una respuesta pronta y oportuna a los usuarios de la administración de la justicia, lo cual se refleje en la reducción de los tiempos procesales en los diferentes despachos judiciales del país garantizando el cumplimiento del plan de acción para la implementación de los nuevos sistemas procesales.

La Escuela Judicial realizó en el año 2015, distintas mesas de trabajo en las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga y Villavicencio, en temas como Argumentación Judicial, Estructura de la Sentencia, Tendencias en la Dirección Judicial del Proceso, Prueba Judicial, Elementos de la Práctica Procesal y Código General del Proceso, módulos que permitieron adelantar las distintas funciones Judiciales asignadas, de cara a los elevados requerimientos de los servidores judiciales.

No obstante, aunque este programa estuvo enfocado en impartir capacitación sobre temas que tengan de fondo el sistema escritural, cada una de las especialidades en sus respectivos programas de formación, hicieron extensivas sus capacitaciones a los funcionarios vinculados en la modalidad de descongestión, aún más cuando la mayoría de estos despachos están a punto de ingresar a la oralidad.

#### 1.3.2.21. Programa de Investigación Jurídica Aplicada

Brindar espacios de investigación académica, reflexión y construcción de conocimiento para y desde los funcionarios y empleados judiciales, que contribuya, a partir del contexto jurídico y social y del principio de autonomía judicial, a mejorar, actualizar, complementar o proponer programas dentro del Plan de Formación y Capacitación de la Rama Judicial y perfeccionar así, la labor de los servidores dentro de la Administración de Justicia.

En el año 2015 se llevó a cabo la construcción de una cartilla, cuyo objetivo general es servir de guía para facilitar a los Jueces de la República el desarrollo del Módulo de Autoformación sobre Técnicas de Investigación Aplicadas a la Práctica Judicial. La cartilla contiene:

- i. Una metodología aplicada y concreta para que los Jueces de la República de Colombia puedan introducirse a la actividad investigativa desde sus despachos judiciales a través de un punto de vista práctico.
- ii. Construir a partir de sus facultades, la metodología adecuada para el ejercicio de la función investigativa y que ésta no se vuelva una carga extra en el desarrollo de sus funciones sino una herramienta más, para la resolución de los problemas jurídicos.
- iii. Procesar la información y resultados científicos a través de la práctica cotidiana de las facultades realizadas desde los despachos judiciales.

Así mismo, se llevó a cabo la creación de un grupo de investigación en Colciencias, organizando la información de los productos de investigación al Grupo Latinoamericano y del Caribe – GrupLAC- y creando los Currículum vitae en Ciencia y Tecnología –CvLAC- de los miembros del grupo de investigación.

#### 1.3.2.22. Programa de Proyección Social

La proyección social o también denominada como Proyección de la Formación es entendida desde el Plan de Formación de la Rama Judicial como un espacio de la extensión de los programas de formación que realiza la Escuela Judicial a comunidades distintas a los servidores de la Rama Judicial. Otra forma de observar la proyección social de la escuela es a través de la *“creación de un Fondo de Publicaciones de la Escuela Judicial que permita que los textos, artículos, documentos de trabajo y demás publicaciones institucionales estén al servicio de toda la sociedad”*.

En el año 2015 se desarrollaron cursos de formación para Auxiliares de la Justicia y Abogados litigantes en la ciudad de Bogotá, en temáticas relativas a Código General del Proceso, Formación en Técnicas de Oralidad, Formación sobre Conciliación y Curso de Formación en el Código de Procedimiento Administrativo y en lo Contencioso Administrativo.

#### 1.3.2.23. Programa de formación para la implementación de las TIC en la Rama Judicial

Este programa se diseñó con el fin de desarrollar en los servidores judiciales, los conocimientos y habilidades necesarias en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, fortalecer sus actitudes y aptitudes laborales, comprendiendo su importancia, la normatividad que la regula, mejorando así la comunicación y coordinación entre los funcionarios, teniendo en cuenta los retos que presentan la justicia en línea y el expediente digital.

En desarrollo del Programa Servidor Judicial Digital 2.0, el cual inició en el mes de septiembre, se abrieron tres cohortes de formación para que los funcionarios y empleados interesados en participar se inscribieran y finalizaran su proceso de certificación.

En la plataforma virtual se tuvieron matriculados para la primera cohorte, 7.027 asistentes que aprobaron cursos en el año 2014. Para la segunda cohorte se matricularon 10.464 discentes de los cuales 1.748 quedaron matriculados en el curso Básico y 8.716 se distribuyeron en los cursos Especializados para Empleados, Funcionarios, Justicia XXI Web de la Rama Judicial y avanzado.

Para la tercera cohorte se promovió un total de 2.895 discentes matriculados en todos los cursos, de los cuales, 1.147 corresponden a los nuevos registros a través del aplicativo en línea que se encuentra habilitado a la fecha de entrega de este informe, es decir se siguen recibiendo registros diariamente. En total, se cuenta con 20.386 discentes registrados en aulas virtuales.

#### 1.3.2.24. Publicación y difusión de materiales académicos

Busca brindar a la comunidad judicial las novedades legislativas, jurídicas, jurisprudenciales o judiciales a nivel nacional e internacional, mediante intercambio colectivo de conocimiento a través de las publicaciones académicas impresas y digitales que oferta la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial.

Con el fin de difundir herramientas de formación, que apoyen la misión encomendada a Magistrados, Jueces y empleados, cada texto construido hace parte del capital curricular de la EJRLB, previa revisión por parte de pedagogos, diseñadores, correctores de estilo y demás colaboradores para obtener un producto de alta calidad en cada contenido.

En este sentido cabe resaltar que en el año 2015 se logró diagramar e imprimir en trabajo mancomunado con la Imprenta Nacional de Colombia los siguientes módulos de formación:

- i. El Juicio por Audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Tomo I
- ii. Dogmática Disciplinaria Judicial
- iii. Restablecimiento de Derechos de Familia
- iv. Restitución de Derechos Territoriales Pueblos Indígenas
- v. Justicia Transicional
- vi. Práctica Judicial en Derecho a la Salud
- vii. Nuevo Régimen de Guardas
- viii. Pruebas y Nulidades Judiciales
- ix. Estructura del Proceso Jurisdiccional Disciplinario
- x. Derecho Disciplinario Judicial
- xi. Pruebas y Policía Judicial
- xii. Estándares Internacionales sobre Género
- xiii. Derecho Procesal Disciplinario
- xiv. Conciliación de Familia
- xv. Límites a la Autonomía Funcional de los Jueces
- xvi. Memoria Histórica
- xvii. Integración de los Códigos General del Proceso y del Trabajo y la Seguridad Social
- xviii. Estudio Sistemático de los Tipos Disciplinarios
- xix. Restitución de Tierras en el Marco de Justicia Civil
- xx. El Juicio por Audiencias en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo Tomo II
- xxi. Oralidad en los Procesos Jurisdiccionales Disciplinarios.

#### 1.3.3. Carrera Judicial

##### 1.3.3.1. Mejoramiento en los procesos de calificación de servicios

En desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, el eje estratégico de Carrera Judicial se fundamentó en los principios de la igualdad y del mérito para determinar el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio de funcionarios y empleados que tiene como

finalidad garantizar la eficacia y la calidad del servicio de Administración de Justicia y que se encuentra estructurado a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones estatutarias que ha consagrado el legislador.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de administración de Carrera Judicial, durante el período 2015 se avanzó con la consecución de la misión y visión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada y en igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio Colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de justicia en cada una de las jurisdicciones, contribuyendo al reconocimiento nacional e internacional mediante la celeridad en el desarrollo de los procesos judiciales, con decisiones justas y equitativas, acorde con los preceptos legales, respondiendo a las necesidades cambiantes del mundo y de la sociedad, caracterizada por el compromiso, el respeto a la ciudadanía, la cultura de servicio, la coordinación interinstitucional y el profesionalismo de los servidores judiciales, todo ello soportado con tecnología de punta y una adecuada infraestructura física que permita la satisfacción de la demanda de justicia.

En ese mismo sentido, los procesos y actividades desarrollados durante el período 2015, buscaban contribuir al logro, entre otros, en el desarrollo de la estrategia relacionada con el numeral 3.3.2.3 del Plan de Desarrollo de la consolidación de la selección del talento humano por el sistema de carrera judicial, orientada al cumplimiento del artículo 157 de la Ley 270 de 1996, que establece: “*La administración de la carrera judicial se orientará a atraer y retener los servidores más idóneos, (...)*”

En ese orden de ideas, la citada estrategia busca alcanzar:

“(...)”

- a) *El carácter profesional de funcionarios y empleados,*
- b) *La eficacia de la gestión de los servidores judiciales,*
- c) *La garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto, y*
- d) *El mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.”*

Por lo anterior, durante el año 2015, en cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014, la Sala Administrativa estableció la capacidad máxima de respuesta para los cargos de Magistrados y Jueces de la República de las diferentes jurisdicciones y especialidades que permitiera establecer la misma, para efectos de la calificación de servicios de la siguiente forma:

Tabla No. 3: Capacidad máxima por tipo de despacho

TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)	TIPO DE DESPACHO	CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA (NÚMERO DE PROCESOS)
Tribunal Superior Sala Civil	928	Tribunal Administrativo - Sección Cuarta	1.624
Tribunal Superior Sala Penal	1.136	Sala Jurisdiccional Disciplinaria	2.000
Tribunal Superior Sala Laboral	1.673	Juzgado Administrativo - Sin Secciones - Mixto	252
Tribunal Superior Sala Laboral - Oral	1.673	Juzgado Civil del Circuito	1.395
Tribunal Superior Sala Única	764	Juzgado Penal del Circuito	1.049
Tribunal Superior Sala de Familia	761	Juzgado Laboral del Circuito	1.455
Tribunal Superior Sala Civil-Familia	961	Juzgado de Familia	1.252
Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral	971	Juzgado Promiscuo de Familia	771
Tribunal Administrativo Sin Secciones	1.624	Juzgado de Menores	753
Tribunal Administrativo Sin Secciones - Oral	1.624	Juzgado Promiscuo del Circuito	701
Tribunal Administrativo - Sección Primera	1.624	Juzgado Civil Municipal	1.362
Tribunal Administrativo - Sección Segunda	1.624	Juzgado Promiscuo Municipal	859
Tribunal Administrativo - Sección Tercera	1.624		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

De otra parte, mediante Circular CJCR-5 del 24 de marzo de 2015, dirigida a los Presidentes y Magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se solicitó la colaboración de los mismos, en el sentido de publicar e informar a los Magistrados y Jueces de la República de cada jurisdicción, especialidad, nivel y categoría de los Distritos Judiciales de su competencia, los requisitos, alcance y términos de la convocatoria para la postulación de los funcionarios para que participaran en la conformación de las mesas de trabajo de calificación de servicios, en cumplimiento de los artículos 109 y 110 del Acuerdo PSAA14-10281 de 2014.

En ese sentido, con el fin de obtener una mayor participación en el proceso de postulación para la conformación de las citadas mesas de trabajo, de manera simultánea se realizó la publicación de la citada convocatoria en la página web de la Rama Judicial. Al efecto, se postuló un total de 90 funcionarios y 2 empleados, de los cuales se seleccionaron los que cumplieron con los requisitos establecidos para integrar las zonas Sur, Oriente, Oriente, Occidente, Centro y Norte.

Tabla No. 4: Zonas mesas de trabajo calificación de servicios

ZONA SUR	ZONA ORIENTE	ZONA OCCIDENTE	ZONA CENTRO	ZONA NORTE
Nariño	Arauca	Antioquia	Bogotá	Guajira
Cauca	Boyacá	Chocó	Cundinamarca	Cesar
Valle del Cauca	Santander	Caldas	Tolima	Bolívar
Putumayo	Norte de Santander	Quindío	Meta	Atlántico
Huila	Casanare	Risaralda	Leticia	Montería
Caquetá			Vaupés	San Andrés
				Sucre

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Carrera Judicial

Las Mesas de Trabajo de calificación de servicios se establecieron como un mecanismo de seguimiento al sistema de evaluación y de ser el caso, para presentar propuestas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial. Al efecto, se programaron capacitaciones a nivel nacional, relacionadas con la reglamentación del Sistema de Evaluación para funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en dichos espacios se activaron las citadas mesas permitiendo la participación de agremiaciones, representantes, funcionarios y empleados, quienes vienen presentando sus inquietudes, aportes, análisis y críticas sobre la metodología, factores y demás aspectos relacionados con el sistema de calificación. Este proceso se viene adelantando y se tiene programado su finalización durante el primer semestre del año 2016. Los resultados del mismo se tendrán en cuenta en la estructuración de las propuestas de mejoramiento del sistema de evaluación de los servidores judiciales.

#### 1.3.3.2. Balance sobre la administración de la carrera judicial

Durante la vigencia 2015, en desarrollo del Plan Sectorial 2015-2018, se contribuyó en cumplimiento de los objetivos de igualdad en el acceso, profesionalismo, probidad y eficiencia. En desarrollo de los procesos de selección, los concursos de méritos para cargos de funcionarios, han presentado un incremento significativo respecto de la participación de los aspirantes en las diferentes convocatorias abiertas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aumentando en un 829% la participación de aspirantes para acceder a los cargos de Magistrados de Tribunales y Consejos Seccionales de la Judicatura, en un 219% para los aspirantes a cargos de Jueces de la República y en un 50% para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En este sentido, el sistema de méritos permite que todos los ciudadanos aptos participen en igualdad de condiciones en los procesos de selección, asegurando el respeto por la multiculturalidad, pluralidad y demás principios de equidad que garantizan que la totalidad de cargos que pertenecen al régimen de Carrera Judicial sean provistos por concurso público de méritos con los ciudadanos más idóneos y aptos asegurando de esta manera la profesionalización en los empleos, la probidad y la eficiencia en el desempeño de los cargos de la Rama Judicial.

Así mismo, se cuenta con una cobertura del 100% en los cargos de Magistrado de Tribunales Superiores y Administrativos y de los Consejos Seccionales de la Judicatura; del 99.61% para los cargos de jueces de la jurisdicción de lo contencioso administrativa; del 83.70% para los cargos de jueces de la jurisdicción ordinaria y del 61% para los cargos de empleados, en régimen de carrera.

Al respecto, es importante mencionar que los promedios de calificación integral de servicios alcanzados por los funcionarios, se han venido mejorando de la siguiente forma: los cargos de magistrados de Tribunal han mejorado su calificación integral de servicios en promedio de 82,23 puntos a 90,62 puntos y para los cargos de Jueces de la República aumentó en promedio de 76,95 puntos a 86,12 puntos en la calificación del último período consolidado.

De igual forma, se tiene que se ha avanzado significativamente respecto a los resultados de la calificación de servicios, comparando los diferentes períodos en los que han sido evaluados Magistrados y Jueces de la República. Durante el año 1996, un total de 77 Magistrados obtuvieron resultados de calificación de servicios en el nivel excelente el cual comprende una escala entre 85 y 100 puntos, respecto de la calificación integral de servicios, para el último dicha calificación arrojó un consolidado de 449 Magistrados con calificación excelente, demostrando con ello el compromiso, profesionalismo, probidad y eficiencia de los funcionarios.

Para el caso de los Jueces de la República, se tiene que el nivel excelente respecto al resultado de la calificación integral de servicios del último período, fue alcanzado por un total de 1.369 funcionarios, que corresponde a un 67% de los Jueces evaluados.

Bajo esta perspectiva, mediante el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el mejoramiento de los procesos de Administración de Carrera Judicial durante el período 2015, se avanzó en la consecución de la misión de la Rama Judicial, en el sentido de dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de administrar justicia en forma independiente, desconcentrada e igualdad de condiciones a todas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano, a través de modelos de gestión integrales que respondan adecuada y oportunamente a la demanda de Justicia en cada una de las jurisdicciones; confiándosela a quienes la ganan por mérito.

#### **1.4. POLÍTICA DE REDISEÑOS ORGANIZACIONALES**

El propósito de la política es el de alinear las estructuras internas, los procesos y procedimientos, las plantas de personal y los manuales específicos de funciones y requisitos al cumplimiento de la misión institucional a través del desarrollo e implementación de modelos de gestión que permitan la simplificación y supresión de trámites y la racionalización de métodos y procedimientos de trabajo.

En el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial se propuso ejecutar entre otras las siguientes acciones prioritarias para la anualidad:

- i. Completar la construcción de lineamientos y políticas de gestión documental con el fin de adoptarlos a través de la elaboración y actualización de las tablas de

retención y valoración documental para el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales, la Dirección Ejecutiva, Direcciones Seccionales y demás despachos con funciones administrativas.

- ii. Definir y diseñar el Modelo Integrado Único de Gestión Judicial, Sistema de Gestión Judicial en las Altas Cortes y la Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- iii. Adelantar estudios especiales de investigación sociológica acorde con lo contemplado en el artículo 94 de la Ley 270 de 1996.
- iv. Utilización de herramientas estadísticas para evaluar el acceso y la percepción de la ciudadanía sobre el funcionamiento de la Justicia (nivel Interno, externo y sectorial), dentro de esta se adelantará: *"Gestión del cambio para fortalecer la implantación de la solución informática del nuevo sistema SIERJU"* y *"Fortalecimiento del SINEJ en la prospectiva de la justicia, base para la política criminal, judicial y administrativa"*.

Se avanzó en el nuevo Modelo Integrado Único de Gestión Judicial donde se aprobaron las tablas de retención documental para el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Adicional a las prioridades establecidas para la utilización de los recursos de inversión, la Rama Judicial, en busca de una mayor eficiencia estimó recursos de funcionamiento para la adecuación de la oferta judicial a las variaciones identificadas en la demanda de Justicia. Es así como la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en los últimos años ha fortalecido las políticas de racionalización de la prestación de servicio judicial con el mejoramiento de la cobertura de la oferta del aparato de Administración de Justicia, la identificación de la congestión y en la presentación de propuestas de solución a la misma mediante la creación de cargos de apoyo y despachos transitorios, el traslado de procesos y el planteamiento de nuevos procedimientos y ahora último la creación de 5.492 cargos permanentes.

El comportamiento de la demanda de justicia refleja un incremento del 309.8% en el período 1994-2015, al pasar de ingresos totales de 748.049 expedientes a 3.065.393 procesos en el año 2015. Por otra parte, la respuesta de la Administración de Justicia a estas demandas creció en un 424.5%, al pasar de unos egresos totales de 566.827 procesos anuales a 2.973.244 en el año 2015.

Lo anterior significa que el aparato de justicia, que en el año 1993 tenía un índice de evacuación parcial negativo del 24% (por cada 100 procesos que ingresaban se acumulaban 24 de ellos), tiene en el año 2015 un índice negativo del 3.01%, es decir que por cada 100 procesos que ingresaron se acumularon 3 procesos, evidenciando con ello un mejoramiento de la productividad en el Sector Jurisdiccional<sup>11</sup>.

---

<sup>11</sup> Desde el año 2008 no se presentaban en la Rama Judicial, índices de evacuación parcial negativo, se explica este comportamiento por la reducción y posterior eliminación de las medidas transitorias que conllevaron a una afectación directa en los niveles de productividad de los Despachos Judiciales.



#### 1.4.1. Ajustes en la oferta judicial

La oferta de justicia pasó de tener 3.945 despachos en el año 1994, a contar con 5.941 en el año 2015, con un crecimiento del 33.60%<sup>12</sup>. Para superar los desequilibrios entre oferta y demanda se realizaron gestiones de reordenamiento judicial en cumplimiento con lo normado en el artículo 85 de la Ley Estatutaria de Administración Judicial, así:

- i. Los Juzgados Promiscuos Municipales: para tener presencia en la mayor parte de municipios del país -1104 municipios- garantizando el acceso en forma territorial.
- ii. Los Juzgados Regionales se transformaron en Juzgados Penales Especializados y se fortalecieron.
- iii. La especialidad penal se ajustó para atender la implementación del Sistema Penal Acusatorio de Adultos y de Adolescentes.
- iv. Fortalecimiento de Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- v. Establecimiento de Jueces de Conocimiento y de Control de Garantías en el Sistema Penal.
- vi. La especialidad Laboral igualmente fue fortalecida para iniciar la transición hacia la oralidad, así como los Juzgados Civiles del Circuito.
- vii. En la especialidad de Familia se procuró el fortalecimiento de los Juzgados Especializados y la disminución de los Juzgados Promiscuos de Familia.
- viii. Se transformaron los Juzgados Territoriales, en Juzgados Promiscuos Municipales, los Agrarios en Civiles y los Especializados de Comercio, igualmente en Civiles.
- ix. La Jurisdicción Contencioso Administrativa fue fortalecida con la creación de Tribunales Administrativos y Juzgados en el nivel del circuito acercando este servicio a las demandas de Justicia.

A pesar de las gestiones adelantadas, la oferta de Justicia sigue siendo insuficiente para satisfacer la creciente demanda de Justicia registrada a nivel nacional.

#### 1.4.2. Mapa judicial

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de ajustar la oferta de manera racional para atender una demanda creciente de Justicia con unas características cambiantes en tipo de conflicto y distrito judicial, realizó en el período 1994-2015, las siguientes modificaciones en el Mapa Judicial de Colombia:

En Jurisdicción Ordinaria, se pasó de 29 Distritos Judiciales a 33, con la creación de:

- i. Distritos Judiciales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Arauca, Mocoa y Yopal.
- ii. Tribunales Superiores del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Arauca, Mocoa y Yopal, con sus correspondientes circuitos judiciales.

---

<sup>12</sup> Mediante Acuerdo No. PSAA15-10402, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura crea con carácter permanente; traslada y transforma unos despachos judiciales y cargos, ampliando en forma considerable la oferta de Justicia en todo el territorio nacional.

Igualmente, se modificó el mapa de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pasando de 24 Distritos Judiciales Administrativos a 27, mediante las siguientes creaciones:

- i. Distritos Judiciales Administrativos de Arauca, Casanare y San Andrés.
- ii. Tribunales Administrativos de Arauca, Casanare y San Andrés.

Así mismo se incrementaron en un 5% los circuitos judiciales, al pasar de 193 a 202, mediante un reordenamiento del Mapa Judicial que involucró el fortalecimiento de los Distritos Judiciales de Antioquia, Buga, Cartagena, Medellín, Riohacha, San Gil y Santa Marta.

*Cuadro No. 14: Ajustes en el mapa judicial 1996-2015*

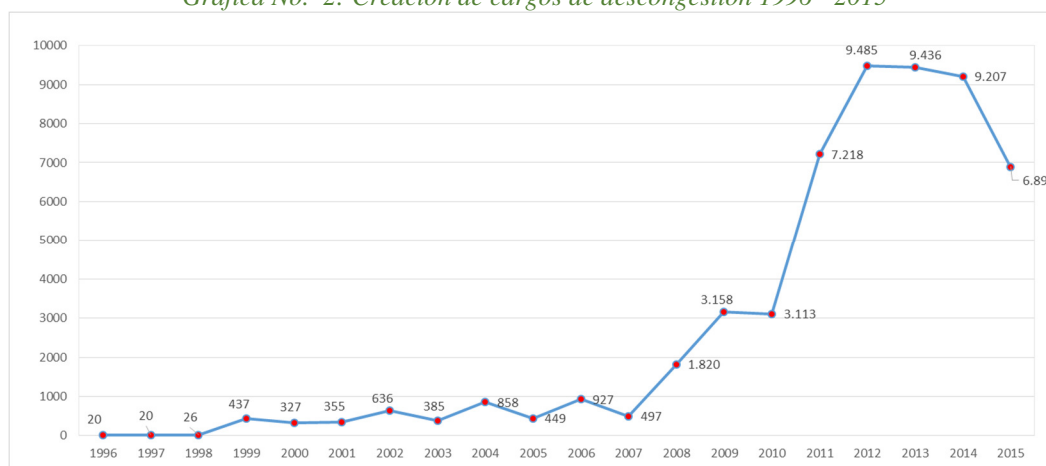
DISTRITO JUDICIAL	NÚMERO DE CIRCUITOS 1996	NÚMERO DE CIRCUITOS 2010	NÚMERO DE CIRCUITOS 2015	VARIACIÓN
ANTIOQUIA	30	33	33	10%
BUGA	6	7	7	17%
CARTAGENA	5	6	6	20%
MEDELLÍN	5	6	6	20%
RIOHACHA	2	4	4	100%
SAN GIL	5	6	6	20%
STA.MARTA	5	6	6	20%
VILLAVICENCIO	6	9	9	50%
<b>TOTALES</b>	<b>193</b>	<b>202</b>	<b>202</b>	<b>5%</b>

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico "UDAE" - Sala Administrativa CSJ

#### 1.4.3. Plan Nacional de Descongestión

Como complemento a las propuestas de Mapa Judicial y el reordenamiento de despachos y con el ánimo de equilibrar la oferta de la Rama a las demandas de Justicia, la Sala Administrativa adelantó estudios que aportaron a la Formulación del Plan Nacional de Descongestión respaldando su gestión y financiación. Con un logro en la disminución del inventario final de procesos en un 38.40% en el año 2015 con relación al inventario final del año 2010. La Sala Administrativa ha realizado un ingente esfuerzo por contrarrestar el incremento en la demanda de Justicia, que se ha presentado en todas las especialidades. Es así como, desde 1996 se han adoptado medidas de descongestión consistentes en la creación de 55.264 cargos, de los cuales el 82.1% fueron creados en forma transitoria entre 2010 y 2015. Con estas medidas se logró la evacuación de 2.008.946 procesos.

Gráfica No. 2: Creación de cargos de descongestión 1996 - 2015



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico "UDAÉ" – Sala Administrativa CSJ

El comportamiento observado en la gráfica anterior, registra que el número de cargos creados presenta una tendencia creciente siendo más marcada a partir del año 2007, año en el cual se crearon 497 cargos, pasando en 2012 a 9.485 cargos y en 2014 a 9.207 como producto de la ejecución del Plan Nacional de Descongestión. Una evaluación más detallada de la gestión de este plan se presenta en la sección 3.6 de este informe.

#### 1.4.4. Desconcentración judicial

La Sala Administrativa a través de la desconcentración de los servicios de justicia busca a corto, mediano y largo plazo llevar a cabo los mandatos de la ley sobre los tópicos de desconcentración judicial; diseñando y aplicando modelos y viabilidades en forma gradual de acuerdo con la naturaleza de los conflictos, con la implementación de nuevas figuras como pequeñas causas y competencia múltiple, jueces itinerantes, funcionarios recolectores de pruebas y mecanismos alternativos de solución de conflictos.

El marco legal de la desconcentración señala que de conformidad con las necesidades de cada ciudad habrá Juzgados Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple sobre asuntos de Jurisdicción Ordinaria (conflictos menores) con una ubicación física de sus sedes descentralizadas en los sectores donde la demanda de justicia lo justifique. De igual manera, se establece que el 40% de los juzgados que operan en las ciudades con una población superior al millón de habitantes y el treinta por ciento de los juzgados que funcionan en ciudades de más de 200.000 habitantes deben desempeñarse en sedes ubicadas geográficamente entre las distintas localidades o comunas de la respectiva ciudad.

De otro lado, en lo que respecta a la competencia territorial de los despachos Judiciales, la Ley Estatutaria indica que los Jueces de Pequeñas Causas tendrán competencia territorial municipal y local. En torno a esta regulación, la Sala Administrativa adoptó en julio de 2012 el Plan Piloto de Desconcentración de Servicios Judiciales, con base en el cual se formuló el modelo de gestión desconcentrado para pequeñas causas, efectuando

el análisis correspondiente que permitió determinar 25 ciudades del País, donde se debe implementar la desconcentración, así:

- a. Cuatro ciudades, Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla que cuentan con población mayor a un millón de habitantes.
- b. Veintiún Municipios, Armenia, Bello, Bucaramanga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Itagüí, Manizales, Montería, Neiva, Palmira, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Soacha, Soledad, Valledupar y Villavicencio, cada uno con una población superior a 200.000 habitantes.

Las actividades adelantadas permitieron que a 31 de diciembre de 2015 con la creación de los cargos y despachos permanentes, la ciudadanía contara con Juzgados de Desconcentración en 21 Distritos Judiciales; al igual que inmuebles listos en las ciudades de Bucaramanga (Edificio José Acevedo y Gómez) con 1.685 m<sup>2</sup> y Bogotá (Edificio “Gerencia de Bienes y Servicios”) con 1.093 m<sup>2</sup>.

#### 1.4.5. Impulso a la oralidad

El aumento de la demanda y la agudización de complejidad de la conflictividad social, exigen de la Administración de Justicia respuestas eficientes y efectivas, que satisfagan los requerimientos de justicia de los ciudadanos en lo procedimental y material. En ese orden, en todas las jurisdicciones la Sala Administrativa, en su calidad de órgano de gobierno de la Rama Judicial, en coordinación con las directrices impartidas por la Comisión Interinstitucional de Rama Judicial, impulsó y coordinó las iniciativas plasmadas en nuevas legislaciones al igual que las formuladas por funcionarios judiciales, litigantes, la academia, las organizaciones no gubernamentales y entidades públicas tendientes al mejoramiento de la prestación del servicio de Justicia.

Con este propósito, se coordinó la apuesta interinstitucional por la implementación de la oralidad en el proceso judicial, que promueve la agilidad en el procedimiento, el respeto por las garantías de concentración, publicidad e intermediación y una justicia abierta al ciudadano, susceptible de veeduría social.

La Sala Administrativa, ha impulsado la implementación del Sistema Oral en las diferentes jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial con la realización de estudios técnicos, el planteamiento de modelos de gestión así como la elaboración de procesos y procedimientos para la atención en salas de audiencia y en centros de servicios administrativos, así:

- i. A partir del año 2005 se dio inicio en Bogotá y en el Eje Cafetero a la implementación del sistema oral en los asuntos penales en desarrollo de la Ley 906 de 2004 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*”, que reformó el sistema penal, convirtiéndolo en el Sistema Penal Acusatorio. La ejecución del sistema se ha extendido a todo el país, de tal forma que a la fecha el 98% de los despachos penales se encuentran en oralidad.

- ii. Atendiendo al otorgamiento de la facultad en cabeza de la Sala Administrativa para el establecimiento de la gradualidad que confirió la Ley 1149 de 2007 para la incorporación del sistema procesal oral en materias laborales, en un término máximo de 4 años a partir del año 2009, todos los despachos judiciales de esta especialidad se encuentran en oralidad desde el 1° de enero del año 2012.
- iii. Con la expedición de las Leyes 1395 de 2010 y 1564 de 2012, se estableció la oralidad en la Jurisdicción Ordinaria en sus especialidades Civil, Comercial, Agraria y de Familia. Para dar cumplimiento a estas normas y a pesar de la realidad presupuestal de la Rama Judicial, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha trabajado en su implementación estableciendo condiciones de formación y capacitación, tecnológicas y de infraestructura física para su puesta en marcha en consonancia con lo ordenado en el numeral 6° del artículo 627 del Código General del Proceso. La consolidación se dio el pasado 1° de octubre con la expedición del Acuerdo No. PSAA15-10392 mediante el cual se determinó su entrada en vigencia el día 1° de enero del año 2016 en todos los Distritos Judiciales del país.
- iv. En la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, se han incorporado a la oralidad 379 despachos judiciales de un total de 860 a nivel nacional. De los despachos en oralidad, 249 corresponden a juzgados y 130 a despachos de Magistrado de Tribunal.

#### 1.4.6. Control del rendimiento y gestión institucional

Uno de los aspectos que utilizó la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para el seguimiento de los Planes de Descongestión, fue la medición del desempeño de los despachos judiciales de acuerdo con su nivel de inventarios, egresos e ingresos y la complejidad de sus procesos. Para lo cual estableció una metodología basada en la correlación entre productividad y carga razonable; así:

- i. Prioridad Alta, requiere atención inmediata de descongestión y apoyo sustancial, se caracteriza por una alta productividad y alto nivel de inventarios.
- ii. Prioridad Medio Alta, se atiende mediante el seguimiento de metas, el estudio de demanda, análisis de causalidad y análisis de la situación por parte de los Consejos Seccionales de la Judicatura. Se caracteriza por una baja productividad y alto inventario.
- iii. Prioridad Media, pueden apoyar otros despachos con el traslado de procesos o de despachos por cuanto sus costos unitarios son elevados. Se caracteriza por una baja productividad y bajo nivel de inventarios.
- iv. Prioridad Baja, al igual que la categoría anterior puede apoyar otros despachos y se encuentra en un escenario ideal. Estos despachos judiciales tienen una alta productividad y un bajo nivel en sus inventarios.

## 1.5. POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

La política de protección y seguridad busca prevenir y mantener bajo control las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la Administración de Justicia, así como, la infraestructura física en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano donde se cuente con sedes judiciales.

La Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 85, numeral 24, asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, funciones de coadyuvancia para la protección y seguridad personal de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, responsabilidad que como está establecido se materializa a través del fortalecimiento de la seguridad de las Sedes Judiciales con la asignación de medios logísticos para los esquemas de protección de funcionarios judiciales que en el ejercicio de su función de Administrar Justicia, son clasificados con nivel de riesgo especial de conformidad a los respectivos estudios realizados por los organismos de seguridad del Estado. En coyuvancia por que el Estado Colombiano asigna recursos a través de la Policía Nacional y de la Unidad Nacional de Protección de acuerdo a lo estipulado en los decretos 4912 del 2011 y el 1225 de 2012

Igualmente y en desarrollo de la función de la referida función de coadyuvancia, se adoptan medidas de carácter administrativo, relacionadas con traslados de servidores judiciales por razones de seguridad, derivados del ejercicio de su función pública y/o reubicación de despachos judiciales por situaciones especiales de orden público, todo ello, orientado a contribuir con los programas de seguridad de competencia de los organismos de seguridad del Estado.

Lo anterior, en virtud con lo dispuesto en el Artículo 218 de la Constitución Política que establece:

*“La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en Paz”.*

La Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, en cumplimiento de las políticas generales de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, viene cumpliendo con la formulación y ejecución de los diferentes planes y programas administrativos sobre seguridad, protección y prevención, requeridos para garantizar el libre y autónomo ejercicio de la función jurisdiccional en todo el territorio del Estado colombiano.

Para el cumplimiento de este objetivo, se desarrollan diferentes actividades de asesoría y coordinación, las cuales se efectúan externamente, con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, e internamente con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

### 1.5.1. Seguridad individual

Este programa se orienta a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, mediante él se atienden las recomendaciones de los Estudios de Seguridad con la implementación de esquemas de protección individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación y un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

### 1.5.2. Seguridad colectiva

Diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios electrónicos de moderna tecnología que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos de la Rama Judicial.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la Ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la seguridad de los servidores judiciales y de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Es así como para el 2015 en materia de seguridad se adquirieron 6 circuitos cerrados de televisión, 10 vehículos para esquemas de seguridad y 10 motocicletas escolta.

### 1.5.3. Programa de apoyo interinstitucional

El apoyo interinstitucional se adelanta entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

- i. Apreciación de situación de orden público.
- ii. Análisis de inteligencia.
- iii. Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- iv. Estudios para Evaluación del nivel de riesgo y grado de amenaza de los servidores judiciales.
- v. Vigilancia y control de eventos especiales
- vi. Seguridad en Salas de Audiencias Públicas.

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita

cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del Estado a través del recurso humano aportado por la fuerza pública y el apoyo con recursos administrados por la Unidad de Protección del Ministerio del Interior.

#### **1.5.4. Medidas administrativas de prevención y de protección**

De conformidad a las funciones que la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, le asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se han previsto diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

##### **1.5.4.1. Reubicación de despachos judiciales**

Esta medida reglamentada mediante Acuerdos de la Sala Administrativa, se ha aplicado en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la Ley, originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

La oportunidad con la que los Consejos Seccionales y la Sala Administrativa, decretaron los cierres extraordinarios de despachos y reubicación transitoria de las sedes judiciales, permite la implementación de una medida preventiva para la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios y despachos judiciales afectados por la situación de orden público alterado en algunas áreas y territorios de la nación.

##### **1.5.4.2. Traslados por razones de seguridad**

Durante el año 2015, se presentaron 14 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales 6 fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura, como medidas administrativas de carácter preventivo orientadas a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales. Una desistió de su traslado y las siete restantes no presentan los requisitos establecidos en el acuerdo PSAA10-6837 de 2010, de conformidad a los estudios de seguridad elaborados por la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que ninguno de los 14 funcionarios presenta incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

En el mismo año, se presentaron 72 solicitudes de protección a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, se evitó que estas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de Administración de Justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.



#### 1.5.4.3. Impacto

Los medios de protección usados como recursos de prevención orientados al fortalecimiento de la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generan un impacto positivo que se ha visto reflejado en el control de las situaciones de riesgo y amenaza que afrontan los servidores judiciales encargados de la Administración de Justicia en los distintos lugares y municipios del territorio colombiano, lo cual se encuentra corroborado con las cifras estadísticas de los últimos tres (3) años sin que se hayan registrado incidentes de seguridad que atenten contra la vida o la integridad de los servidores judiciales, así como tampoco se registran atentados contra las sedes judiciales.

La Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial –OSEG- continuará revisando la situación de los Magistrados y Jueces de la República, así como la de los empleados judiciales, para coadyuvar, con los organismos de seguridad del Estado en su debida protección, implementando las condiciones normales para el adecuado funcionamiento de la Administración de Justicia.

Para ofrecer las condiciones adecuadas de seguridad para el funcionamiento y operación de la justicia, los esquemas de protección de servidores y sedes judiciales se ajustan y actualizan acorde a las recomendaciones del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM contenidas en los estudios de seguridad y clasificación del nivel de riesgo elaborados por la Unidad Nacional de Protección -UNP

## 1.6. POLÍTICA DE DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

La política de democratización de la administración de justicia busca ampliar la cobertura de la disposición de información para que los interesados en la gestión administrativa y jurisdiccional de la Rama Judicial puedan obtenerla de manera continua y oportuna, según sus intereses con características de confiabilidad.

### 1.6.1. Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

El Centro de Documentación Judicial, CENDOJ, desarrolla la actividad misional de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura contenida en el Capítulo II “De la Administración de la Rama Judicial” de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia<sup>13</sup>, dirigida al fortalecimiento de la Rama Judicial, en sus tareas de “(...) *diseñar, desarrollar, poner y mantener en funcionamiento unos adecuados sistemas de información que, incluyan entre otros, los relativos a (...) y acceso de los servidores de la rama, en forma completa y oportuna, al conocimiento de las fuentes formales del derecho, tanto nacionales como internacionales.*” En este contexto el CENDOJ<sup>14</sup> adelanta tareas con el objetivo de incorporar tecnología de avanzada en los procesos estratégico, misional y de apoyo de comunicación, información y documentación judicial, que permitan el acceso de los servidores judiciales y de la comunidad nacional e internacional, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica.

---

<sup>13</sup> Ley 270 de 1996, Artículo 109

<sup>14</sup> Acuerdo N° 560 de 1999.

#### 1.6.1.1. Acceso a las fuentes de derecho<sup>15</sup>

Respecto del acceso a las fuentes formales del derecho y a propósito del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, debe destacarse la integración de los contenidos especializados, jurisprudenciales, normativos y doctrinarios de las Altas Cortes y el ingreso progresivo de Tribunales Superiores y Administrativos al Sistema de “Jurisprudencia Colombiana” disponible en el portal de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) que en la actualidad cuenta con providencias digitalizadas (recuperación del patrimonio jurisprudencial) desde 1914 del Consejo de Estado y desde 1956 de la Corte Suprema de Justicia accesibles a los servidores judiciales y al público en general como garantía de la seguridad jurídica y democratización del conocimiento jurídico nacional.

Avanzamos en la incorporación de despachos al Sistema de Bibliotecas Judiciales y a la Red Nacional de Relatorías, con procesos y procedimientos normalizados y estandarizados para la compilación, procesamiento, análisis, descripción y catalogación de la Jurisprudencia, Normatividad y Doctrina.

Las fuentes de derecho, hoy cobran especial relevancia pues el legislador Colombiano ha previsto diversos procedimientos, tales como orden temático<sup>16</sup>, el carácter vinculante de la jurisprudencia<sup>17</sup>, la obligatoriedad del precedente judicial<sup>18</sup>, unificación jurisprudencial<sup>19</sup>, la extensión de la jurisprudencia<sup>20</sup>, el proceso monitorio, el recurso extraordinario de unificación jurisprudencial<sup>21</sup>. El éxito en la implementación de ellas depende en gran medida de la divulgación y consolidación de un Sistema de información, documentación y de comunicaciones de las fuentes de derecho.

También desde la perspectiva de la composición de la demanda de justicia, como de la consistencia del sistema judicial, la estructuración de un sistema de jurisprudencia, normatividad y doctrina, así como su divulgación, incide directamente en la gestión judicial, en la seguridad jurídica, en la predictibilidad de las decisiones judiciales, en la competitividad del país<sup>22</sup> y en la garantía de los derechos en condiciones de igualdad, por parte del sistema judicial.

El trabajo en Red, los esfuerzos para la normalización y estandarización de procesos y procedimientos para la compilación, el procesamiento, análisis, descripción y catalogación de la Jurisprudencia, Normatividad y Doctrina, buscan mejorar el acceso de los servidores judiciales, de la comunidad jurídica nacional e internacional y en general de la ciudadanía, a la consulta y el intercambio de información, documentación y bibliografía socio-jurídica.

#### Red Nacional de Relatorías

Las diferentes Relatorías del país conforman una Red que alimenta el Sistema de

<sup>15</sup> Artículo 106 de la Ley 270 de 1996, Ley 1285 de 2009, Artículo 19

<sup>16</sup> Ley 1285 de 2010.

<sup>17</sup> Código General del Proceso, artículo 7.

<sup>18</sup> Ley 1395 de 2010, artículo 114.

<sup>19</sup> CPACA, artículos 10 y 270.

<sup>20</sup> CPACA, artículos 102 y 269 y Código General del Proceso, artículo 614 y 616.

<sup>21</sup> CPACA artículo 256.

<sup>22</sup> Índice Doing Business del Banco Mundial

Jurisprudencia Colombiana de manera descentralizada, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC para lograr la integración de contenidos especializados; actualmente se avanza en el ingreso progresivo de los Tribunales Superiores<sup>23</sup> y Administrativos,<sup>24</sup> al repositorio central de providencias y accesible al público en general en el portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

El Sistema Consulta de Jurisprudencia<sup>25</sup> se alimenta diariamente por las Relatorías y a la fecha cuenta con más de 506.949<sup>26</sup> providencias, 490.250<sup>27</sup> correspondientes a las Altas Cortes<sup>28</sup> y 16.121<sup>29</sup> a los Tribunales Administrativos<sup>30</sup> y Tribunales Superiores<sup>31</sup>, permite consulta temática transversal, por criterios individuales y combinados como fecha, ponente, radicación, demandante, demandado, entre otros. Para la vigencia 2015<sup>32</sup> el total de providencias 122.807, de las cuales 119.409 corresponden a las Altas Cortes<sup>33</sup> así: Corte Suprema de Justicia<sup>34</sup> 115.086, Consejo de Estado 3.678 y Corte Constitucional 645, de Tribunales<sup>35</sup> 3.364 distribuidas así: Administrativos 2.532 y Superiores 832.

Este Sistema también se encuentra disponible en las páginas Web de la Corte Suprema de Justicia<sup>36</sup> y el Consejo de Estado<sup>37</sup> en el link de Relatoría con acceso a las providencias de cada Corporación.

En el “*Observatorio de Género*” liderado por la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial, se encuentra información jurisprudencial<sup>38</sup>, normativa y doctrinaria, catalogada con el criterio especializado de Género a partir de la clasificación temática con las categorías de la CEDAW así como las publicaciones físicas y audiovisuales.

### Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales

De las Bibliotecas<sup>39</sup> de la Rama Judicial, 14 han incorporado información al Sistema de Información Doctrinario y Normativo SIDN, liderado por la Biblioteca Enrique Low Murtra<sup>40</sup> que cuenta con más de 37.310 registros, de los cuales 29.577 están

---

<sup>23</sup> A la fecha cuentan con el Sistema las Relatorías de 8 Tribunales Superiores de Antioquía, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cundinamarca, Medellín y Santa Marta.

<sup>24</sup> A la fecha cuentan con el Sistema las Relatorías de 6 Tribunales Administrativos de Antioquía, Cundinamarca, Atlántico, Magdalena y Valle del Cauca.

<sup>25</sup> <http://www.ramajudicial.gov.co/web/quest/consulta-de-jurisprudencia>

<sup>26</sup> ANEXO Informe Acumulado providencias en el sistema de Consulta de Jurisprudencia

<sup>27</sup> ANEXO Informe Acumulado de Providencias Altas Cortes

<sup>28</sup> Corte Suprema de Justicia 248.449- Consejo de Estado 136.974- Corte Constitucional 27.250- Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria 96.346

<sup>29</sup> ANEXO Informe Acumulado Tribunales

<sup>30</sup> Tribunales Administrativos 13.512

<sup>31</sup> Tribunales Superiores 13.460

<sup>32</sup> ANEXO Informe Providencias 2015

<sup>33</sup> ANEXO Informe Providencias Altas Cortes 2015

<sup>34</sup> ANEXO Informe Providencias Corte Suprema de Justicia 2015

<sup>35</sup> ANEXO Informe Providencias Tribunales 2015

<sup>36</sup> [www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

<sup>37</sup> [www.consejodeestado.gov.co](http://www.consejodeestado.gov.co)

<sup>38</sup> ANEXO Informe Providencias Género 2015

<sup>39</sup> De 23 Bibliotecas judiciales en el país

<sup>40</sup> Acuerdo 1717 de 2003.

relacionados con literatura jurídica con vínculo a las tablas de contenido<sup>41</sup> y 7.733<sup>42</sup> que corresponden a normas de orden nacional, debidamente analizadas y catalogadas con reconocimiento óptico de caracteres OCR y link al texto digital oficial “*Diario Oficial*” que pueden ser consultados en su totalidad desde 1864 a la fecha<sup>43</sup>. Disponible a través del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Biblioteca Virtual<sup>44</sup>.

### 1.6.1.2. Publicaciones y divulgación

Como herramienta de divulgación, pedagogía al ciudadano así como apoyo a la tarea judicial, se elaboran publicaciones en medios físicos y ópticos<sup>45</sup>; libros, memorias, normatividad, textos jurídicos, revistas judiciales, informes, manuales, publicaciones de sentencias relevantes y compendios de jurisprudencia de las Altas Cortes. También se realizan programas de televisión y se transmiten en directo por el Canal Institucional eventos de especial relevancia como audiencias públicas, rendición de cuentas, eventos nacionales e internacionales de orden académico, encuentros de las Jurisdicciones Ordinaria, Constitucional y de lo Contencioso Administrativo, de la Comisión Nacional de Género y del Sistema Integrado de Calidad y se han elaborado dos documentales como medidas de reparación simbólica a las víctimas, que han merecido ser nominados a reconocimientos nacionales e internacionales, “*Que los perdone Dios*” y “*La Rochela-Buscando Justicia en tiempos de paz*”<sup>46</sup>, y uno conmemorativo para los “*100 años del Consejo de Estado*”.<sup>47</sup>

Las publicaciones son incorporadas al portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link de publicaciones y en la Videoteca<sup>48</sup> como repositorio oficial y fondo histórico audiovisual de la Rama Judicial con la debida catalogación y referenciación.

### Diagramación y publicación de la Gaceta de la Judicatura<sup>49</sup>

El órgano de divulgación y publicación oficial de los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de su potestad reglamentaria es la “*Gaceta de la Judicatura*”, dichos actos administrativos son del orden nacional, disponible en medio digital a través del portal web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Actos Administrativos CSJ<sup>50</sup>. A la fecha se han publicado 11.596 Acuerdos contenidos en 2.009 Gacetas, 1.045 de carácter ordinario y 964 extraordinarias. En el 2015 se expidieron 166 Acuerdos y se publicaron 91 Gacetas ordinarias.

---

<sup>41</sup> En 2015: 1522 Tablas de contenido

<sup>42</sup> En 2015: 894 Normas del Orden Nacional

<sup>43</sup>A la fecha 49.731 Diarios Oficiales.

<sup>44</sup> [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) o <http://sidn.ramajudicial.gov.co>

<sup>45</sup> ANEXO Informe de Publicaciones 2015

<sup>46</sup> En cumplimiento de la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 11 de mayo de 2007.

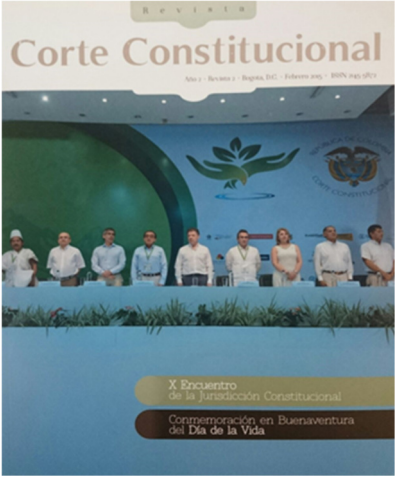
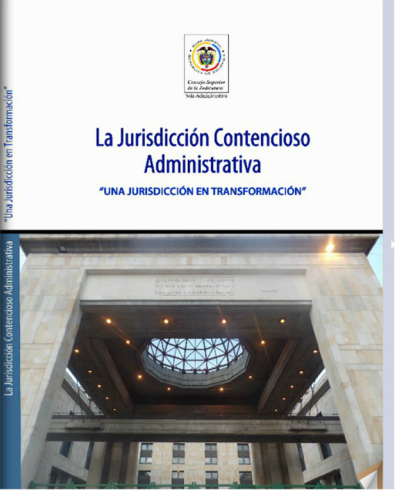

<sup>47</sup> ANEXO Informe programas de televisión, Streaming HD y Documentales

<sup>48</sup> Acuerdo No. PSAA12-9127 de 2012

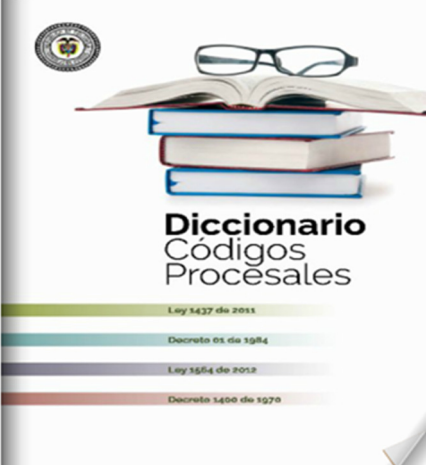
<sup>49</sup> Acuerdo No. PSAA12-9138 de 2012.

<sup>50</sup> <http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/>

Ilustración No. 10: Publicaciones Rama Judicial 2015

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
REVISTA	Revista Constitucional No. 2	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_100/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_100/index.html</a>	
LIBRO	La Jurisdicción Contencioso Administrativa - Una Jurisdicción en transformación - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_086/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_086/index.html</a>	
LIBRO	Unificación Jurisprudencial. Perjuicios Inmateriales. Sección Tercera Consejo de Estado	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_058/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_058/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
LIBRO	Memorias CPACA. Memorias de la Ley 1437 de 2011. Volumen III, Parte A y B	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_089/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_089/index.html</a> <a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_090/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_090/index.html</a>	
TEXTO JURÍDICO	Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Sentencia T-740-2014 Derecho de las Personas con discapacidad	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_092/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_092/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
TEXTO JURÍDICO	Decisiones Relevantes de Responsabilidad del Estado. Violaciones Graves a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_096/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_096/index.html</a>	
TEXTO JURÍDICO	Diccionario de Códigos Procesales - Consejo de Estado	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_094/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_094/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
<p>TEXTO JURÍDICO</p>	<p>Proyecto para el fortalecimiento de los servicios de justicia de las Altas Cortes y Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Consejo Superior de la Judicatura</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_095/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_095/index.html</a></p>	
<p>LIBRO</p>	<p>Holocausto. Trigésimo Aniversario del Holocausto del Palacio de Justicia (1985 - 2015) - Corte Suprema de Justicia.</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_099/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_099/index.html</a></p>	



PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
MEMORIAS	<p>Conversatorios sobre Restitución de Tierras y Territorios. Encuentros Regionales de Intercambios de Experiencias, Diálogos de Saberes y Gestión de Conocimiento.</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_101/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_101/index.html</a></p>	
MEMORIAS	<p>Vigésimo Encuentro de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo "Por una justicia eficaz, moderna y económica" - Consejo de Estado</p>	<p><a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_102/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_102/index.html</a></p>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
MEMORIAS	Memorias 2014 Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil TOMOS I y II	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_103/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_103/index.html</a> Y <a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_104/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_104/index.html</a>	
FOLLETO	Serie Documento No. 22: Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_073/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_073/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
FOLLETO	Serie Documento No. 24: Acuerdo PSAA14-10137 "Por el cual se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de 2003"	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_107/index.html</a>	 <p>Acuerdo PSAA14-10137 de 2014 22 de abril</p> <p>Por el cual se establece la política general de gestión documental para la Rama Judicial y se dictan reglas para asegurar su implementación y se modifica el Acuerdo 1746 de 2003</p> <p>Serie Documento No. 24</p>
NORMATIVIDAD	Normatividad 4. "Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno"	<a href="http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_072/index.html">http://www.videoteca.ramajudicial.gov.co/publicaciones/belmr_072/index.html</a>	 <p>Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno</p> <p>2014</p>

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	Constitución Política de Colombia. Actualizada con los Actos Legislativos a 2015	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_108/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_108/index.html</a>	
REVISTA	Revista Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial "Dos Malentendidos y Dos Retos Para la Justicia con Perspectiva de Género" - Por la Dignidad Humana de Las Mujeres, Las Adolescentes y Las Niñas Indígenas"	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_109/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_109/index.html</a>	

PUBLICACIÓN	TÍTULO	LINKS	IMAGEN
FOLLETO	Serie Documento No. 25 “Ley 1752 de 2015 Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contras las personas con discapacidad. Ley 1761 de 2015 Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely). Decreto 1227 de 2015 Por el cual se adiciona una sección al Decreto número 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionada con el trámite para corregir el componente sexo en el Registro del Estado Civil	<a href="http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_098/index.html">http://190.24.134.95/publicaciones/belmr_098/index.html</a>	

Fuente: Unidad Centro de Documentación Judicial - CSJd

### 1.6.1.3. Información y comunicaciones

Contribuyendo con la visibilidad y transparencia<sup>51</sup> de la información de la Rama Judicial a través de la apropiación y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC al servicio de la justicia, también hemos ampliado la cobertura de la oralidad con la virtualidad y la implementación de los nuevos sistemas jurídicos contenidos en los Códigos Contencioso Administrativo, de lo Contencioso Administrativo y General del Proceso (Ley 1437 de 2011 y Ley 1564 de 2012) entre otros regímenes.

*Portal Web de la Rama Judicial*<sup>52</sup> [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

El Portal Web de la Rama Judicial, busca integrar los diversos contenidos y sistemas de información de las Corporaciones Nacionales y Despachos Judiciales, en un lugar centralizado que con una lógica de Red incorpora contenidos en tiempo real y de manera descentralizada para facilitar el acceso a los usuarios de la justicia, a la consulta de procesos, consulta de jurisprudencia, consulta de actos administrativos, información de Tribunales<sup>53</sup> y Juzgados, oficinas y centros de servicio y de ejecución con el fin de democratizar el acceso a la información permitiendo al ciudadano informarse del estado de sus procesos a nivel nacional, de novedades y avisos a la comunidad<sup>54</sup> y edictos

<sup>51</sup> Ley 1712 de 2014

<sup>52</sup> Acuerdo PSAA11-9109 de 2011

<sup>53</sup> Tribunales Administrativos, en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011 incorporan información de estados, registro de notificaciones electrónicas, edictos. También han ingresado Tribunales Superiores Salas de justicia y paz y de Restitución de tierras.

<sup>54</sup> Ley 1437 de 2011 art 277

emplazatorios<sup>55</sup>. Los administradores de contenido que ingresan información al Portal son más de 865 de diferentes despachos judiciales<sup>56</sup> y oficinas administrativas del país.

En el 2015 el Portal Web de la Rama Judicial tuvo 9.074.253 consultas y 20.954.766 de visitas, con lo que se destaca como canal de información de recurrente consulta<sup>57</sup>.

#### Correo electrónico institucional<sup>58</sup>

Este servicio se constituye en una herramienta de colaboración en la gestión eficiente, eficaz y oportuna de las actividades de los servidores judiciales, mejorando la capacidad y el acceso al través de la Web o dispositivos móviles. Existen 11.353 cuentas de correo electrónico institucional a nivel nacional<sup>59</sup>.

#### Servicio de audiencias virtuales<sup>60</sup>, videoconferencias y Streaming sencillo<sup>61</sup>

Con la gestión de coordinación para el agendamiento y realización de videoconferencias y audiencias virtuales internacionales<sup>62</sup> y nacionales<sup>63</sup>, conforme las solicitudes de los Despachos Judiciales se realizan diferentes tipos de conexiones, dependiendo de la infraestructura tecnológica y de conectividad disponible en cada despacho. Es así como a través de la virtualidad es posible conectar despachos judiciales con otros países, cárceles, lugares de difícil acceso, comunicación o seguridad (zonas de consolidación); así se racionalizan tiempos, distancias y costos que facilitan la labor judicial, la ampliación de la oralidad y la participación de víctimas.

También con esta herramienta se apoyan tareas de capacitación<sup>64</sup> que adelanta la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y las diferentes unidades para socialización y divulgación de proyectos, servicios y productos.

#### **1.6.1.4. Gestión documental**

Se ha diseñado una Política General de Gestión Documental de la Rama Judicial<sup>65</sup> y dinamizado el Comité Nacional de Archivo de la Rama Judicial, avanzando en la

<sup>55</sup> Ley 1706 de 2014 art 140 extinción de dominio

<sup>56</sup> Tribunales Administrativos 175, Juzgados administrativos 358, Salas y juzgados de restitución de tierras 59, Tribunales Superiores 65, juzgados civil del circuito 1, juzgados civiles municipales 2, juzgados de ejecución civil de circuito 5, juzgados de ejecución civil municipal 55 y juzgados de ejecución civil familia 3, entre otros.

<sup>57</sup> ANEXO Informe Portal Web 2015

<sup>58</sup> Acuerdo No. 718 de 2000.

<sup>59</sup> Dominios: Corte Suprema de Justicia 453- Consejo de Estado 812- Consejo Superior de la Judicatura 130- DEAJ 429 Restitución de tierras 67- Notificaciones Judiciales 559-depósitos Judiciales 1613 - CENDOJ-8571 (incluye las de Despachos Judiciales a nivel Nacional)

<sup>60</sup> Acuerdo 2189 de 2003.

<sup>61</sup> ANEXO Informe Videoconferencias con clasificación 2015.

<sup>62</sup> Se han realizado durante el 2015: internacionales 249 y Nacionales 3668 que se distribuyen en conexiones satelitales 239, INPEC 2782, Despachos 1150, entre otros.

<sup>63</sup> Con INPEC y conexiones satelitales en zonas de consolidación

<sup>64</sup> 97 videoconferencias de capacitación.

<sup>65</sup> Acuerdo PSAA14-10137 que establece la Política General de Gestión Documental para la Rama Judicial y determina la nueva estructura del Comité de Archivo de la Rama Judicial.

elaboración, acompañamiento y aplicación de instrumentos archivísticos técnicamente elaborados y debidamente aprobados como las tablas de retención y valoración documental<sup>66</sup>.

De otro lado, con la administración del Archivo de la Justicia Regional<sup>67</sup> se garantiza la conservación y consulta de la documentación generada durante la vigencia de la Justicia Regional; este archivo intermedio dispuesto para consulta de entidades públicas, particulares y ciudadanía en general, se constituye en un modelo de construcción de la Memoria Histórica de la Rama Judicial, se apoya en el Sistema automatizado para la administración de documentos judiciales SAIDOJ, en el que se encuentran algunos expedientes y providencias digitalizadas<sup>68</sup>, con la correspondiente catalogación y referenciación con el objetivo de conservación y consulta.

Respecto de la documentación administrativa oficial, funcionalmente se administra el Sistema de Transparencia Documental y Gestión de Correspondencia SIGOBius<sup>69</sup> para gestión a nivel central y seccional. Su implementación ha permitido verificar la trazabilidad, el contenido del flujo documental sistematizado con procesos, procedimientos y formatos estandarizados, para un mayor control y manejo de la documentación e información, a la fecha cuenta con el Sistema el nivel Nacional en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 9 Seccionales (Consejos y Direcciones) de Antioquia, Boyacá, Caldas, Huila, Meta, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Valle, con 1.542 usuarios activos a nivel nacional y gestión de 295.578 correspondencias externas y 182.218 correspondencias internas<sup>70</sup>.

También con el Centro Nacional de Memoria Histórica se adelanta de manera coordinada la construcción de una guía de acopio de decisiones judiciales ordenadas por los despachos de Restitución de tierras y de Justicia y paz.

#### 1.6.1.5. Atención a usuarios

Desde el año 2010, como líder del proceso de Comunicación Institucional, se administra el módulo “PQR” del Sistema Integrado de Gestión y control de la Calidad en el Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) también a través otros medios como teléfono, chat y el correo electrónico institucional [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co) como herramientas de atención e interacción con los usuarios de los servicios de la Rama Judicial.

---

<sup>66</sup> Acuerdo PSAA15-10304 por el cual se aprueban las TVD y las TRD de la Corte Constitucional, Acuerdo PSAA15-10305 por el cual se aprueban las TVD y las TRD del Consejo de Estado, Acuerdo PSAA15-10306 por el cual se aprueban las TVD y las TRD de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo PSAA15-10307 por el cual se aprueban las TVD y las TRD del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Acuerdo PSAA15-10395 Por el que se aprueban las tablas de retención documental de la Corte Suprema de Justicia.

<sup>67</sup> Acuerdo 2371 de 2004, adscribió al CENDOJ la Sección de Archivo de la Extinta Justicia Regional, creada por Acuerdo 535 de 1999. (Ley 504 de 1999)

<sup>68</sup> ANEXO Informe Archivo Justicia Regional. Año 2015 se incorporaron al sistema 12.972 providencias que equivalen a 47.901 folios digitalizados.

<sup>69</sup> Acuerdo 2355 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10163.

<sup>70</sup> ANEXO Informe SIGOBIUS 2015

Debe resaltarse la creación de micro sitios específicos y puntales en el Portal Web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) para el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y medio ambiente SIGCMA, la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial<sup>71</sup>, para la tarea de difusión de la Sentencia T-760 de 2008 de la Corte Constitucional que se refiere a la declaración de estado de cosas inconstitucional del Derecho fundamental a la Salud y para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre otros.

#### 1.6.1.6. Cumbre Judicial Iberoamericana

El Centro de Documentación Judicial CENDOJ participa activamente en los proyectos de la Cumbre Judicial Iberoamericana, especialmente como miembro de la RED iberIUS<sup>72</sup>, Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial que es una comunidad de cooperación, concertación y apoyo recíproco entre los Centros y Unidades de Información y Documentación Judicial de los países Iberoamericanos: Colombia en el año 2015 participó con los proyectos “Portal de Conocimiento Jurídico”<sup>73</sup> y “Portal de sentencias de derechos económicos, sociales y culturales” liderado con la Suprema Corte de México, con el aporte Colombiano de las providencias tituladas por las relatorías de las Altas Cortes.

Con ello se contribuye a la recopilación de información jurídica actualizada y su distribución entre los colectivos judiciales de los distintos países iberoamericanos, la conexión entre los distintos Centros para el intercambio de experiencias e información jurídica, sistematizada, procesada y públicamente accesible, por unidades técnicas y especializadas en gestión de documentación, información y comunicación jurídica y judicial.

También somos punto de contacto en el ámbito de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional-IBeReD y desde la plataforma Iber@ se atienden solicitudes en temas jurídicos y de Cooperación. De todos ello dan cuenta de ello los Señores Presidentes de las Cortes en su Cumbre Iberoamericana Judicial.

#### 1.6.2. Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados desarrolla actividades como: llevar el registro, expedición de las tarjetas profesionales de abogados, registro de sanciones disciplinarias y control de los abogados a nivel nacional, el estudio y aprobación o negación a las solicitudes de Judicaturas para la obtención del título de abogado, prácticas académicas de estudiantes de derecho, registro e identificación de los Jueces de paz, consolidación de las listas de auxiliares de la justicia, expedición de Licencias Temporales y aprobación de

---

<sup>71</sup> Acuerdo 4552 de 2008, “Por el cual se dictan reglas para la aplicación de la equidad de género en la Rama Judicial” que Promueve la incorporación e institucionalización de la perspectiva de género en la administración de la justicia, se definieron como áreas estratégicas entre otras la Información y divulgación, dirigida a todos los servidores y las servidoras judiciales, así como a los usuarios y las usuarias de la administración de justicia, de la normatividad, jurisprudencia y doctrina de género, con uso de las herramientas telemáticas y de comunicación.

<sup>72</sup> Acuerdo 1119 de 2001

<sup>73</sup> ANEXO Informe tercera ronda de Talleres preparatorios XVIII Cumbre Judicial Iberoamericana, Portal de Conocimiento Jurídico - Colombia 10.027 providencias



funcionamiento de los Consultorios Jurídicos, así como el control y seguimiento de la base de datos de los nueve módulos que integran el aplicativo URNA y el seguimiento de las consultas de Vigencias disciplinarias de las tarjetas a los profesionales del derecho.

#### 1.6.2.1. Inscripción y expedición de la tarjeta profesional de abogado.

De conformidad con la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos 002 y 180 de 1996 y 1389 de 2002, corresponde a la Sala Administrativa el expedir la tarjeta profesional de abogado previa verificación de los requisitos señalados en la Ley. Previa solicitud del titular por la pérdida o deterioro de la Tarjeta Profesional se expide un duplicado, generándose un control estadístico frente a cada profesional que gestiona el duplicado de la tarjeta de abogado.

El Acuerdo 180 de 1996, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció un nuevo formato de la Tarjeta Profesional de Abogado con nuevas medidas de seguridad que se diferencian del formato de la tarjeta de abogado que expedía el Ministerio de Justicia, cambio que inició a partir del año 1996.

Lo anterior de conformidad al cumplimiento de los requisitos legales del Decreto ley 196 de 1.971 estatuto del Abogado, Ley 270 de 1996, y demás acuerdos de Sala que regulan esta materia. A la fecha están pendientes por tramitar más de 1.300 inscripciones radicadas en el año 2015.

*Cuadro No. 15: Inscripciones, cambios y duplicados Tarjeta Profesional de Abogado*

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
INSCRIPCIONES	303	1.755	2.191	1.330	1.374	1.391	1.243	1.103	1.793	1.023	1.189	551	15.246
CAMBIOS Y DUPLICADOS	247	445	195	314	337	264	430	304	237	372	207	282	3.634
TOTALES	550	2.200	2.386	1.644	1.711	1.655	1.673	1.407	2.030	1.395	1.396	833	18.880

*Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd*

#### 1.6.2.2. Sanciones disciplinarias

De conformidad con la Ley 1123 de 2007 la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, registra la sanción disciplinaria y determina la fecha que comienza a regir dicha sanción impuesta a los abogados por faltas cometidas en ejercicio de la profesión.

Posteriormente se comunica a la Secretaría Judicial del Consejo Superior de la Judicatura y a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de la Judicatura de origen para que a su vez informe al abogado sancionado y comunique al respectivo Distrito Judicial.

*Cuadro No. 16: Sanciones disciplinarias impuestas a los abogados año 2015*

ACTUACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
EXCLUIDOS	0	3	2	3	6	2	6	2	7	5	2	5	43
SUSPENDIDOS	44	59	102	82	44	54	86	51	121	86	38	72	839
CENSURADOS	13	35	42	32	14	47	28	20	42	35	14	27	349
AMONESTADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PENAS ACCESORIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
MULTA	0	1	8	3	1	2	4	1	2	4	1	2	29
<b>TOTALES</b>	<b>57</b>	<b>98</b>	<b>154</b>	<b>120</b>	<b>65</b>	<b>105</b>	<b>124</b>	<b>74</b>	<b>173</b>	<b>130</b>	<b>55</b>	<b>106</b>	<b>1.261</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.3. Práctica jurídica

La práctica jurídica es un requisito alternativo a la monografía o trabajo de investigación, para optar al título de abogado, para tal efecto existen dentro de la administración pública cargos y funciones que permiten la realización remunerada del año de práctica jurídica. De la misma manera, el legislador se ha encargado de crear cargos específicos de Ad-Honorem en varias entidades del Estado y en el sector privado que sirven de apoyo a su gestión con dedicación exclusiva y en jornada ordinaria de trabajo. Frente al requisito de la práctica jurídica se expidieron las siguientes certificaciones durante lo corrido del año 2015:

*Cuadro No. 17: Trámites de judicaturas gestionadas*

TRÁMITES JUDICATARIAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
JUDICATURAS APROBADAS	475	724	544	598	572	558	712	576	522	765	817	514	7.377
JUDICATURAS NEGADAS	10	10	12	20	11	15	16	15	4	12	9	9	143
JUDICATURAS ACLARADAS	0	1	2	3	8	3	1	3	1	2	3	2	29
<b>TOTALES</b>	<b>485</b>	<b>735</b>	<b>558</b>	<b>621</b>	<b>591</b>	<b>576</b>	<b>729</b>	<b>594</b>	<b>527</b>	<b>779</b>	<b>829</b>	<b>525</b>	<b>7.549</b>

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.4. Prácticas académicas

La Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de conformidad con el Acuerdo 719 de 2000, de la Sala Administrativa, elaboró las listas para cada una de la Altas Corporaciones Judiciales con relación a los estudiantes de derecho que solicitaron realizar las prácticas académicas para el cumplimiento del requisito del plan de estudios de la carrera de derecho de la siguiente forma:

Cuadro No. 18: Elaboración de Listas Prácticas Académicas

CORPORACIÓN	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	10	2	12
CORTE CONSTITUCIONAL	7	1	8
CONSEJO DE ESTADO	5	4	9
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	1	7	8

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

#### 1.6.2.5. Registro de auxiliares de la Justicia

Los cargos de Auxiliares de la Justicia son oficios públicos que prestan su colaboración al ejercicio de la función judicial, deben ser desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación, incuestionable imparcialidad, versación y experiencia en la respectiva materia, y cuando fuere el caso con título profesional, tecnológico o técnico legalmente expedido. De conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002, por el cual se establece el Régimen de los Auxiliares de la Justicia, se dispuso en su art. 20, que la Unidad realice la integración de las listas de Auxiliares de la Justicia a nivel Nacional, para ser remitidas a las Altas Cortes. Ahora con el Acuerdo PSAA15-10448 expedido el 28 de diciembre de 2015, se actualizó el régimen de los Auxiliares de Justicia.

En cumplimiento del Acuerdo 1518 de 2002, de la actualización de las listas de los auxiliares de la justicia y de los Acuerdos modificatorio PSAA10-7339 de 2010 y aclaratorio PSAA10-7490 de 2010, los cuales dieron alcance a lo que disponía en esta materia el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010 y en particular lo atinente a la constitución de pólizas de garantías como mecanismos eficaces para lograr que el desempeño del cargo de secuestre sea adelantado por personas que aparte de las condiciones de idoneidad puedan demostrar además relativa solvencia económica debidamente amparada para este tipo de labor. Póliza de garantías que se constituirá teniendo en cuenta el factor poblacional para de allí determinar el monto en salarios mínimos legales mensuales sobre los cuales deben constituirse. Las últimas listas de auxiliares de la justicia comenzaron a regir a partir de abril, las comunicaciones enviadas por las Oficinas Judiciales, de apoyo y servicios de los respectivos Distritos Judiciales los cuales quedaron integrados a nivel nacional con la disponibilidad de la información a través de la página Web de la Rama Judicial.

#### 1.6.2.6. Licencias temporales

Mediante Acuerdo PSAA03-9901 de mayo 6 de 2003, de la Sala Administrativa, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de la expedición de las Licencias Temporales que autoriza a los egresados de las facultades de derecho para ejercer la profesión de abogado por dos años improrrogables contados a partir de la terminación y aprobación del plan de estudios.

*Cuadro No. 19: Licencias Temporales Gestionadas*

TRAMITE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LICENCIA APROBADAS	260	335	400	278	186	144	316	332	441	307	197	220	3.416
LICENCIA NEGADAS	5	9	5	9	12	8	5	9	10	6	17	6	101
TOTAL LICENCIAS	265	344	405	287	198	152	321	341	451	313	214	226	3.517

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

### 1.6.2.7. Consultorios jurídicos

Mediante Acuerdo PSAA03-9902 del 6 de mayo de 2003 de la Sala Administrativa, se le asignó a la Unidad de Registro de Abogados y Auxiliares de la Justicia las funciones de aprobación de funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las facultades de derecho del país. A partir del primero (1) de julio de 2013, se reciben por traslado del Tribunal Superior de Bogotá la solicitud de la Institución Universitaria de Colombia y se han gestionaron un total de 11 procesos en las siguientes Universidades:

*Tabla No. 5: Aprobación de consultorios jurídicos*

No. ACTA DE VISITA	UNIVERSIDAD	CIUDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA
11	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	OCAÑA	1019	20/02/2015
12	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES UDCA	BOGOTA	1305	05/03/2015
19	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	BOGOTA	4900	31/08/2015
13	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CÓRDOBA	BOGOTA	1394	09/03/2015
14	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTÍN	BOGOTA	1529	16/03/2015
18	POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO	MEDELLÍN	4774	21/08/2015
15	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA	VALLEDUPAR	1970	14/04/2015
20	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR	CARTAGENA	5719	13/10/2015
16	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA	BOGOTA	3323	18/06/2015
17	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO	MANIZALES	4383	03/08/2015
21	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN	BOGOTA	6744	13/11/2015

Fuente: Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia – CSJd

## 1.7. POLÍTICA DE CALIDAD DE LA JUSTICIA

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, lideró durante el año 2015 el fortalecimiento del modelo de gestión con enfoque hacia el usuario, el control y el medio ambiente, en concordancia con los compromisos internacionales establecidos en la Cumbre Judicial que reúne los países de Iberoamérica, en la cual Colombia cumple un papel protagónico.

Para tal efecto se estableció la Política de Calidad Judicial en el Plan Sectorial de Desarrollo 2015 - 2018, la cual se desarrolló a través de los objetivos y estrategias señaladas a continuación:

### 1.7.1. Fortalecimiento de la transparencia institucional

Se establecieron cuatro (4) objetivos específicos y quince (15) estrategias para dar respuesta al fortalecimiento de la transparencia institucional. El resultado del avance obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 100%.

*Tabla No. 6: Fortalecimiento institucional – Resultados de gestión*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
1.1 Lograr el mantenimiento de la certificación dada en las normas de calidad NTCGP 1000:2009 y NTC ISO 9001:2008 en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Niveles Central y Seccionales), y Despachos Judiciales que actualmente se encuentran certificados	4	100%
1.2 Ampliar la cobertura en la certificación del sistema de gestión de calidad en los Despachos Judiciales siguientes: Tribunal Administrativo de Santander, Tribunal Administrativo del Caquetá, Tribunales Administrativo y Sala de Restitución de Tierras de Bolívar, Juzgados Administrativos de Cartagena, Juzgados de la localidad de El Carmen de Bolívar, Tribunal Administrativo y Sala de Restitución de Tierras del Tolima, Juzgados del Circuito Judicial de Chaparral, y Juzgados del Circuito Judicial de Armenia.	4	100%
1.3 Institucionalizar la comunicación en la Rama Judicial orientando sus estrategias al cumplimiento de principios como la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.	4	100%
1.4 Diseñar, implementar y certificar el Sistema de Gestión de Calidad en la Sala de Consulta del Consejo de Estado y en la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.	3	100%

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd*

### 1.7.2. Garantizar la operación del SIGCMA

En cumplimiento de este objetivo se establecieron siete (7) objetivos específicos y quince (15) estrategias para garantizar la operación del SIGCMA. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 93.85%, siendo más que satisfactorio, toda vez que se logró sostener el sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente a pesar de la incertidumbre generada con la aplicación del Acto Legislativo 02 de 2015 que, redujo la vigencia anual de 12 a 6 meses.

*Ilustración No. 11: Certificación SIGCMA Sala Civil – Corte Suprema de Justicia  
Presidida por el Honorable Magistrado Luis Armando Tolosa*



*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd*

*Tabla No. 7: Operatividad del SIGCMA – Resultados de gestión*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
2.1 Desarrollar y/o fortalecer las competencias del talento humano teniendo en cuenta la integración con los sistemas de control, medio ambiente, así como las recomendaciones dadas en la materia de responsabilidad social.	4	57%
2.2 Diseñar e implementar mecanismos y herramientas de comunicación que garanticen la divulgación y entendimiento del sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente “SIGCMA”.	2	100%
2.3 Hacer de las estrategias de comunicación un elemento relevante en el proceso de consolidación de la imagen institucional y de acercamiento con los diversos públicos y partes interesadas.	1	100%
2.4 Definir las directrices y estrategias que permitan materializar las políticas de comunicación interna y externa.	1	100%
2.5 Fomentar el conocimiento y comprensión de la estructura organizacional y la gestión de la Rama Judicial para generar mayores niveles de confianza y credibilidad en la ciudadanía	1	100%
2.6 Promover en los servidores judiciales la cultura de comunicación institucional, como eje estratégico y transversal de la Rama Judicial.	1	100%
2.7 Llevar a cabo la revisión del sistema de gestión de calidad en la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (Niveles Central y Seccionales), Despachos judiciales certificados y Despachos judiciales en proceso de certificación	5	100%

*Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd*

### 1.7.3. Consolidar la mejora institucional

Se establecieron cinco (5) objetivos específicos y cinco (5) estrategias para consolidar la mejora del SIGCMA. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 fue del 80%, afectado principalmente por no lograrse la automatización del sistema de QRS en las sedes judiciales, por la falta de recursos para el rediseño del software de gestión de calidad. No obstante se destaca el cumplimiento de los demás propósitos con lo cual se logró la consolidación del modelo de gestión incorporando nuevas herramientas y la optimización de los procesos y procedimientos actuales.

Tabla No. 8: Consolidar la mejora institucional – Resultados de gestión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
3.1 Revisar y adecuar los mecanismos de seguimiento y medición, ajustando la formulación a la revisión de gestión en los componentes de responsabilidad, control y medio ambiente.	1	100%
3.2 Revisar y adecuar los procedimientos la norma de calidad teniendo en cuenta las recomendaciones de los consultores y del Ente Certificador, así como la incorporación de los requisitos y/o recomendaciones contenidos en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI 1000:2014”, NTCISO 14001:2004, NTCISO 31000 y NTCISO 26000.	1	100%
3.3 Preparar a la organización para la incorporación de nuevas herramientas y metodologías contenidas en la actualización de las normas de calidad, control y gestión (MECI 1000:2014, ISO 31000, ISO 26000, ISO 14001).	1	100%
3.4 Actualizar la metodología de riesgos utilizada para el sistema de gestión de calidad.	1	100%
3.5 Automatizar el sistema de quejas, reclamos y sugerencias en los Despachos Judiciales Certificados.	1	0%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

#### 1.7.4. Garantizar el cumplimiento de la política del SIGCMA

Se establecieron once (11) objetivos específicos o del SIGCMA (Definidos en el Acuerdo 10161 de 2014) y veinticinco (25) estrategias para garantizar el cumplimiento de los objetivos. El resultado del avance acumulado obtenido a 31 de diciembre de 2015 es del 97.36%, el cual es ampliamente satisfactorio, pues demuestra la disposición de la Alta Dirección de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia y los Despachos Judiciales certificados; en dar cumplimiento a los propósitos establecidos.

Ilustración No. 12: Comité de calidad SIGCMA



Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

Pocas son las organizaciones que pueden registrar entre sus logros contar con un sistema integrado de gestión y control de la calidad y medio ambiente en la totalidad de las sedes administrativas y en un número significativo de Despachos Judiciales (278 a 2014 y 341 a 2015).

Tabla No. 9: Cumplimiento del SIGCMA– Resultados de gestión

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	No. ESTRATEGIAS	RESULTADO OBJETIVO ESPECÍFICO
4.1 Garantizar el acceso a la Justicia, reconociendo al usuario como razón de ser de la misma.	4	100%
4.2 Avanzar hacia el enfoque sistémico integral de la Rama Judicial, por medio de la armonización y coordinación de los esfuerzos de los distintos órganos que la integran.	1	100%
4.3 Cumplir los requisitos de los usuarios de conformidad con la Constitución y la Ley.	2	100%
4.4 Incrementar los niveles de satisfacción al usuario, estableciendo metas que respondan a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, a partir del fortalecimiento de las estrategias de planeación, gestión eficaz y eficiente de sus procesos.	2	71%
4.5 Fomentar la cultura organizacional de calidad, Control y medio ambiente, orientada a la responsabilidad social y ética del servidor Judicial.	1	100%
4.6 Reconocer la importancia del talento humano y de la gestión del conocimiento en la Administración de Justicia.	2	100%
4.7 Fortalecer continuamente las competencias y el liderazgo del talento humano de la organización.	2	100%
4.8 - Mejorar continuamente el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente "SIGCMA".	3	100%
4.9 Aprovechar eficientemente los recursos naturales utilizados por la entidad, en especial el uso del papel, el agua y la energía, y gestionar de manera racional los residuos sólidos.	2	100%
4.10 Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.	3	100%
4.11 Garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales.	3	100%

Fuente: Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – CSJd

### 1.7.5. Proceso de auditoría interna

Antes de 1991, la labor de la auditoría en el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, estaba contraída a la existencia de una Oficina de Control Interno y de Gestión en el nivel central, dependiente de la Dirección Nacional de Administración Judicial, encargada de realizar labores de control previo de todos los asuntos administrativos dirigidos a la atención logística de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial. Estas actividades se adelantaban en forma paralela con el ejercicio del Control Fiscal Previo desarrollado con la Contraloría General de la República, a través de sus Oficinas de Auditoría, delegadas en las dependencias administrativas auditadas. Esta experiencia en materia de control fiscal presentó efectos nocivos en el ámbito de una malsana cohabitación entre el bloque auditado y el auditor.

Es por ello que a partir de la creación constitucional del Consejo Superior de la Judicatura, se establece dentro de la estructura orgánica de su Sala Administrativa una dependencia con el rol principal de ampliar en forma gradual la cobertura del ejercicio evaluativo, el acompañamiento y asesoría en los Despachos Judiciales de las diferentes jurisdicciones.



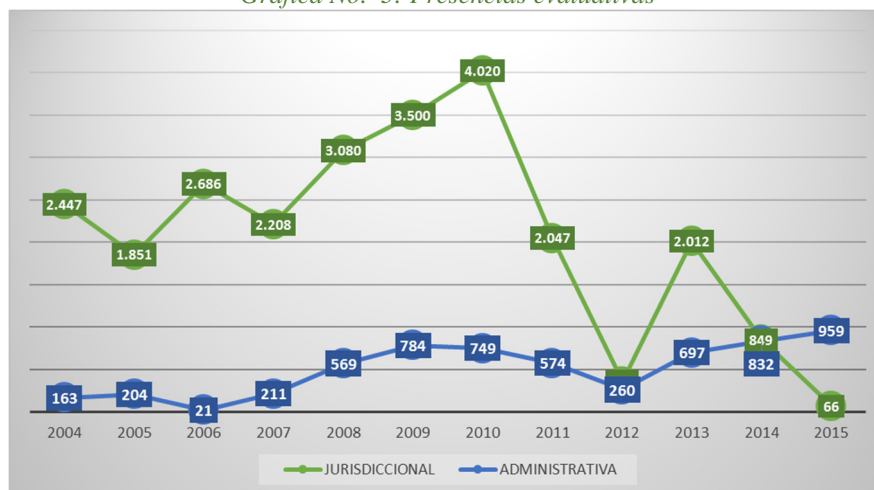
Por lo tanto, la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como función principal la evaluación del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial.

A partir del año 2007 se viene realizando una integración de los Sistemas de Control Interno y el Sistema de Calidad, se trazan políticas destinadas a fortalecer la labor auditora mediante un examen sistemático e independiente de cada uno de los procesos y procedimientos administrativos, verificando en forma permanente la efectividad del control interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los programas y proyectos y los resultados de la gestión, detectando desviaciones y generando recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento.

En este orden de ideas, el Proceso de Auditoría Interna, audita los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado. La metodología se establece desde la Programación General para posteriormente realizar la planeación de la Auditoría sobre la base del análisis de riesgos relevantes, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento de las acciones de mejora.

Este proceso cuenta con un enfoque sistemático, puesto que se encuentran claramente definidas las etapas del proceso auditor las cuales se resumen en: Planificación, Ejecución y Comunicación y entrega de los resultados de las auditorías realizadas. Realiza su actividad de control de una manera independiente y objetiva de aseguramiento y de consultoría, con el fin de agregar valor y mejorar los procedimientos de la entidad.

Gráfica No. 3: Presencias evaluativas

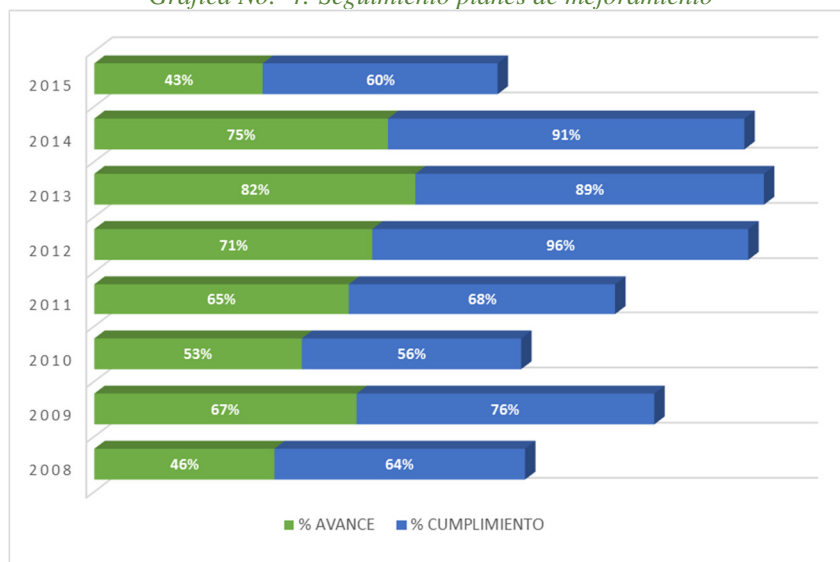


Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

Por lo anterior, se observa un incremento en la cobertura (presencia) del proceso, tanto en el Sector del Gobierno como en el Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, pasando del 25% en el año 2006 a un 51% a la fecha. Lo anterior, en términos de presencia asesora y evaluativa, se traduce en el sector jurisdiccional en 2.408 despachos monitoreados en su gestión administrativa por año, tanto en municipios como en ciudades capitales y en el 100% de las dependencias administrativas a nivel nacional.

La cobertura varía cada año de acuerdo con los objetivos y alcance de las auditorías planteadas en los Programas Anuales de Auditoría. Los objetivos, metas y actividades propuestos en los Programas, son priorizados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el Mapa de Riesgos de los procesos, los resultados de Auditorías anteriores (que incluyen las de Control Interno y Especiales), los resultados de Auditorías de entes externos, y Auditorías sugeridas por los niveles central y seccionales. La Unidad de Auditoría, durante la vigencia 2015, realizó 1000 visitas evaluativas, dentro de las cuales se realizaron 66 al Sector Jurisdiccional y 934 al Gobierno de la Rama Judicial.

Gráfica No. 4: Seguimiento planes de mejoramiento



Fuente: Unidad de Auditoría – Sala Administrativa CSJd

#### 1.7.5.1. Cumplimiento del Plan Operativo Anual

Acorde con lo indicado en el Programa Anual de Auditoría 2015, fueron programadas 129 actividades, de las cuales se llevaron a cabo 120, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 94%. Adicionalmente, se realizaron 23 auditorías especiales, las cuales no se encontraban contempladas en el programa.

Es de anotar que con la realización de estas actividades se han generado 31 informes en el Nivel Central y 460 en las Oficinas Seccionales de Auditoría, mediante los cuales evaluaron diferentes procesos de la entidad y brindaron el acompañamiento y asesoría en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados.

Dentro de las actividades, se dio cumplimiento a los requerimientos legales de los entes externos tales como: El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.